

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 4 DE JUNIO DEL 2018. NUM. 34,657

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 022-2018

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, es de interés nacional el manejo racional y sostenible de los recursos naturales, por ser un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la recuperación de las áreas deforestadas y degradadas son una prioridad para la protección de la biodiversidad, el agua, el suelo y la productividad socioeconómica del país se encuentra intrínseca dentro de los objetivos de dicho ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal declara de prioridad nacional, la facilitación del establecimiento de bosques a partir de métodos de regeneración natural, forestación y reforestación.

CONSIDERANDO: Que el Sector Público debe garantizar la sostenibilidad y seguridad de la inversión silvoagropecuaria nacional y privada; estableciendo las directrices, lineamientos, reglamentos y mecanismos mediante los cuales se ejercerán las obligaciones y derechos.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdo No. 022-2018, 024-2018

A. 1 - 7

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 39-2018

A. 8 - 9

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Acuerdo DGMM No. 12-2018

A. 9 - 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal establece que a las personas que realicen inversiones en reforestación a través de plantaciones, se les deba brindar un certificado de plantación, como mecanismo para garantizar su inversión y reconocimiento de parte del Estado para el disfrute de los productos y otros beneficios que en el futuro se puedan generar.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre tiene facultad para emitir este tipo de actos administrativos.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 260 y 340 de la Constitución de la República, los Artículos 1, 2, 3, 4, 14, 17, 18, 19, 20, 45, 46, 47, 71, 48, 91, 102, 122, 123, 125, 134, 135, 136, 136, 138,

148, 149, 150 y 211; de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos 186, 187, 188, 191 y 402 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar la RESOLUCIÓN DE-MP-071-2010 de fecha 23 de abril del año dos mil diez y aprobar las “**NORMATIVA TÉCNICA PARA LA CERTIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES Y PLANTACIONES FORESTALES**”, que literalmente dice:

Artículo 1.- DEFINICIONES, para efectos de aplicación de la presente normativa, se tendrá los siguientes conceptos:

Certificado de plantación: Es el instrumento que define los derechos y beneficios que el Estado reconoce, a través del ICF a todos aquellos actores involucrados en el establecimiento de plantaciones forestales, con lo cual se está contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas en el país.

Certificado de plantación o de árboles para producción: Tipo de certificado extendido por el ICF que le garantiza al propietario el uso de las materias primas originadas de la plantación o árboles de acuerdo a las necesidades del mercado, objetivos y finalidades de producción comercial. Para efectos de aplicación de esta normativa se les denomina **CPLANTA**.

Certificado de plantación o de árboles para protección: Tipo de certificado extendido por el ICF para las plantaciones o árboles con fines de protección que se hayan establecido en zonas de conservación de patrimonio, las fajas de protección de cursos de agua y en los espacios naturales protegidos. Para efectos de aplicación de esta normativa se les denomina **CPROTE**.

Plantaciones Forestales: Rodales forestales establecidos mediante la plantación y/o siembra durante el proceso de forestación o reforestación. Pueden ser formados por especies introducidas (todos rodales plantados) o por rodales de especies nativos sometidos a ordenación intensiva, que cumplen todos los requisitos siguientes: una o más especies al momento de la plantación, clase de edad y esparcimiento regular.

Prendimiento: Sobrevivencia de las plantas después de transcurrido al menos un periodo de verano desde la plantación.

Artículo 2.- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO: El régimen administrativo para darle seguimiento a los expedientes de solicitudes de certificación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. La Certificación de plantaciones forestales se otorgará para Plantación de Producción con fines de aprovechamiento y Plantación con fines de Protección.
- b. El certificado de plantación forestal, podrá ser solicitado por el propietario, usuario, usufructuario, beneficiario, arrendatario o cualquier persona natural o jurídica que se encuentre legalmente facultado o por el Técnico Forestal autorizado (por el propietario) y será emitido por el ICF dentro del primer año de establecida la plantación, y/o según el estado de desarrollo de la misma, una vez comprobado el manejo y protección del área plantada.
- c. Los certificados de plantación forestal se emitirán a favor de las personas naturales o jurídicas que hayan realizado las plantaciones, para lo cual el ICF realizará las inspecciones correspondientes emitiendo los dictámenes técnicos de factibilidad.
- d. Cuando el Certificado de Plantación se emita en zonas que estén ubicadas en áreas protegidas o zonas forestales con categoría especial, el ICF emitirá dichos certificados en coordinación con organizaciones o instituciones con

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

competencia y facultad de administración o manejo, en las zonas forestales protegidas o priorizadas en donde se ubiquen las plantaciones.

- e. Cuando existan planes de manejo de cuencas, sub-cuencas o Microcuencas aprobados por el ICF, se emitirán certificados de plantaciones (CPROTE o CPLANTA) de acuerdo a la zonificación que se haya definido en el Plan de Manejo de las respectivas cuencas.
- f. En aquellos casos en los que un propietario aumente una plantación en número de individuos, deberá presentar una solicitud de adendum al certificado. El ICF, verificará los aspectos técnicos y situación del sitio, actualizará la información de la base de datos, emitiendo un nuevo certificado de plantación que incluirá la nueva información y anulará el certificado anterior, manteniendo el número de registro del certificado en virtud de la vigencia del mismo.
- g. En aquellos casos en los que un propietario aumente una plantación en superficie de área y desee certificarla, deberá, obligadamente presentar una nueva solicitud de certificado.
- h. Se emitirá, autorizará y entregará un certificado de plantación forestal por cada plantación existente y la vigencia de éste, será hasta el día del aprovechamiento de las plantas establecidas en función de la especie, producción y actividades de manejo a que será sometida la plantación. En el caso de los certificados de producción que incluyan especies de rebrote, se deberá especificar el tiempo en el que se harán las podas y futuros aprovechamientos comerciales.
- i. El certificado de plantación no presume ni otorga ningún derecho sobre la propiedad, únicamente concede el derecho de aprovechamiento y comercialización de los productos derivados del manejo y aprovechamiento de las áreas forestadas o reforestadas. Cualquier conflicto que se suscitare sobre la tenencia y los derechos de propiedad, serán resueltos por las partes que presumieran tener derechos, sobre el sitio de las plantaciones dirimiendo el conflicto ante las instancias Jurisdiccionales competentes.
- j. El certificado de plantación no concede el derecho de aprovechamiento de recursos forestales y de pagos por servicios ambientales en sitios aledaños al área certificada. En caso de irregularidades se aplicará la Ley Forestal y

otras vigentes de conformidad a la infracción cometida, debiendo el personal del ICF levantar la denuncia con los informes y dictámenes correspondientes.

- k. El certificado de Plantación Forestal, otorga derechos sobre los frutos que se encuentren dentro del área certificada y obliga a su propietario al respeto de la Ley Forestal y sus reglamentos.
- l. El certificado de plantación no podrá utilizarse como documento de respaldo para el uso, compra y venta de productos forestales que no proceden de la plantación.
- m. Todo producto, proveniente de áreas con certificados de plantación con fines de aprovechamiento, solamente podrá transportarse a nivel nacional mediante la guía de movilización que extiende el ICF.

Artículo 3.- NORMAS TÉCNICAS: Para poder emitir un Certificado de Plantación, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los certificados podrán ser de producción o de protección, tomando como base la ubicación de las plantaciones y lo establecido en el artículo 123 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y considerando, si existe, la categorización de la cuenca o microcuenca junto con su zonificación, con lo cual se establecerá el destino de los bienes que la plantación pueda generar; así como el reconocimiento por parte del Estado para el lucro de los bienes y servicios producidos por la Plantación, esto último cuando se emita la normativa correspondiente para el pago de bienes y servicios.
- b) Se podrán emitir Certificados de Plantaciones Forestales destinadas a la producción, cuando las plantaciones se encuentren únicamente en las zonas media y baja de las cuencas y microcuencas.
- c) No se emitirán certificados con fines de producción cuando las plantaciones sean establecidas en las fajas de protección de los cursos de agua, en tanto se realicen los estudios técnicos científicos que determinen lo correspondiente.
- d) Se emitirán Certificados de Plantación Forestal destinados a la Protección en las áreas de recarga o parte alta de las Subcuencas o microcuencas declaradas o no y destinadas al abastecimiento de agua a comunidades, así como en aquellos sitios de valor cultural.

- e) Las plantaciones que se realicen en zonas de recarga de Subcuencas y microcuencas productoras de agua, así como en zonas de estricta protección de áreas protegidas, deberán realizarse con especies nativas de la zona y de conformidad con lo establecido en los Planes de manejo de cada área.
- f) Se entenderá como “plantación establecida” aquella en que las plantas presentan condiciones de prendimiento, sobrevivencia y vigor.
- g) Las especies que se encuentren en los listados CITES o en algún listado restrictivo de ICF, pueden ser aprovechadas cuando procedan de plantaciones forestales.
- h) Los certificados de plantación forestal son instrumentos emitidos únicamente por ICF y en ellos se señalará:
- Tipo de Certificados (producción o protección).
 - Número del certificado.
 - Nombre del sitio.
 - Cantidad de plantas por especie.
 - Nombre del propietario de la plantación y sus datos personales.
 - Término jurisdiccional de la plantación.
 - Coordenadas geográficas de un punto de referencia de la plantación.
 - Superficie total de la plantación o distancia en metros lineales si se trata de plantaciones en linderos.
- Artículo 4.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CERTIFICAR ÁRBOLES O PLANTACIONES.**
El procedimiento administrativo a seguir para emitir los certificados de plantación será el siguiente:
- a) El peticionario presentará la solicitud de certificación ante la oficina local o regional del ICF acompañando los siguientes documentos:
- Informe de plantación elaborado por un técnico forestal debidamente colegiado y habilitado.
 - Carta poder otorgada por el propietario debidamente autenticada, en caso de que el solicitante no sea el propietario del terreno.
 - Copia de documentos que acrediten la posesión y/o propiedad del terreno.
 - Constancia emitida por la oficina de Catastro Municipal que determine la vecindad, posesión o propiedad del bien inmueble, en caso de no disponer de un documento de propiedad.
 - Programación de manejo de la plantación.
 - Mapa de localización.
 - Copia de Tarjeta de Identidad en caso de ser persona natural o acta de constitución y RTN en caso de ser una persona jurídica.
 - Declaración Jurada, eximiendo al ICF de reclamos pasados, presente o futuros sobre la tenencia de la propiedad.
 - Disco Compacto con la toda la información de la solicitud presentada (un CD para cada solicitud).
- b) Presentada la solicitud con los requisitos señalados en el literal anterior, el ICF, iniciará el trámite de certificación que comprende las siguientes actividades:
- El Técnico responsable de la Oficina Local o Regional, verificará la documentación presentada, tanto en físico como en digital y si ésta se encuentra completa, iniciará el proceso administrativo. Si la documentación está incompleta, informará al peticionario sobre la documentación o información faltante, devolviendo todo el expediente al peticionario comunicando que su solicitud será recibida hasta presente la documentación completa.
 - El técnico de la oficina local o regional realizará la inspección de campo y emitirá el respectivo dictamen técnico, posteriormente remitirá el expediente a la oficina Regional si fuera el caso.
 - El técnico responsable ingresará la solicitud con toda la información documental al Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF); sistema a través, del cual se le dará el seguimiento administrativo correspondiente a cada expediente en las Regiones Forestales.
 - El técnico responsable de Manejo Forestal y/o el técnico del Programa de Reforestación de la Región Forestal, elaborará e imprimirá el Certificado de Árboles o Plantación y lo remitirá para firma del Jefe Regional.
 - El Jefe Regional firmará el certificado emitido y lo entregará al solicitante, dejando copia y constancia de recibido por parte del peticionario.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES Y PLANTACIONES CERTIFICADAS. El procedimiento a seguir para autorizar el aprovechamiento de árboles y plantación certificada será:

- a) El propietario del Certificado presentará la solicitud ante la oficina Local o Regional del ICF, acompañando los siguientes documentos:
- Copia del certificado de árbol o plantación forestal, emitida por el ICF.
 - Documento Técnico elaborado por un profesional forestal debidamente colegiado y habilitado, en el cual incluirá toda la información de la cantidad de árboles a cortar y cálculos de volumen a extraer.
- b) Recibida la solicitud, el ICF continuará con el trámite de la siguiente forma:
- El técnico encargado de la oficina local o regional realizará la inspección de campo, posteriormente emitirá el correspondiente dictamen técnico y remitirá la solicitud a la Región Forestal.
 - El técnico responsable de Manejo Forestal de la oficina regional refrendará el dictamen emitido por el técnico de la oficina local; posteriormente emitirá la resolución de autorización y la entregará al Jefe Regional.
 - El Jefe Regional firmará la resolución.
 - El Técnico de Manejo Forestal será el responsable de ingresar los Procesos en los sistemas informáticos existentes (SNIF y SIRMA) o cualquier otro que en el futuro se establezca.
 - Posteriormente se autorizará la venta de las guías de movilización en los casos que proceda, de acuerdo al volumen.
 - Las guías de movilización deberán ser remitidas a quien corresponda en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, después de ser utilizadas.

Artículo 6: En virtud de los incentivos enunciados en el artículo 149 de la Ley Forestal, los beneficiarios de un certificado no están sujetos al pago de tasas administrativas impuestas por el ICF.

Artículo 7: El presente Reglamento no será aplicable a aquellas plantaciones que reúnan una o más de las siguientes condiciones:

- a) Las realizadas en cumplimiento a criterios de oportunidad, o medidas sustitutivas dictadas por autoridad competente.
- b) Las realizadas en las zonas núcleo o de preservación absoluta de las áreas protegidas donde la Ley o la normativa vigente prohíba el aprovechamiento de plantaciones.

Artículo 8: Las Oficinas Regionales del ICF deberán constatar el cumplimiento de los compromisos del Certificado de Plantación.

Artículo 9: Se delega en los Jefes Regionales de ICF, la firma y autorización de todo el procedimiento establecido para la emisión de Certificados de Plantaciones/Árboles y su aprovechamiento, así como la firma de los certificados que en coordinación se emiten con el IHCAFE, actividad que realizarán en coordinación con el Programa Nacional de Reforestación.

Artículo 10: Se Instruye al Coordinador del Programa Nacional de Reforestación para administre las bases de datos, de seguimiento, monitoreo y evaluación a los certificados forestales de árboles y plantaciones emitidos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y será publicado en el Diario Oficial La Gaceta, la pagina virtual del ICF y en las oficinas regionales y locales.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ING. ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
MINISTRO DIRECTOR ICF

ABOG. GUDIT MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL ICF

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 024-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que le corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la protección, manejo y administración de la Flora y Fauna Silvestre de todo el país, así como, velar y promover la preservación de la flora y fauna silvestre a nivel nacional mediante la implementación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven a este fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 021-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de noviembre de 2017, se abrió el período de Registro de Modalidades de Manejo y/o Aprovechamiento de Vida Silvestre, mismo que fue ampliado a través del Acuerdo 024-2018 y ordenado mediante Acuerdo 045-2011.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del registro es identificar a los poseedores de fauna silvestre que se encuentra en condiciones de “mascotas silvestres”, registro que servirá para orientar las mejores prácticas de manejo sostenible de estas especies, asegurando el bienestar y su salud, concienciando a la población para eliminar el tráfico y comercio ilegal de vida silvestre y en vista de la cantidad de especies, (Psittaciformes) existente en cautiverio en calidad de “mascotas silvestres”, tanto en zonas urbanas como rurales, cuyos poseedores solicitan su inscripción, es imprescindible ampliar el periodo del registro de esas especies.

CONSIDERANDO: Que actualmente en el manejo de la Fauna Silvestre, (los Psittaciformes) son las especies de mayor comercio ilegal a nivel mundial y que, en nuestro país existe la relación de dependencia creada entre los miembros de las familias y algunas especies de estas aves silvestres, las cuales han sido mantenidas en cautiverio en condición de “mascotas silvestres”, quienes las han adoptado como parte

del núcleo familiar, existiendo una gran dependencia afectiva entre unos y otros debido a que el ave silvestre se encuentra en condiciones de improntamiento, perdiendo éste, el temor a su propietario y adoptando algunos comportamientos de los humanos; estableciendo a la vez un nivel de confianza y dependencia con su dueño que ante la ausencia de este le genera condiciones de estrés que pueden llevarlo, en casos extremos, a la muerte.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe propiciar el bien común de los ciudadanos en cuanto a la vida económica y social a que se refiere y de acuerdo al principio de imparcialidad, la administración buscará primar el orden público, debiendo cuando exista conflicto de intereses entre los particulares y el Estado, resolver de forma imparcial atendiendo el interés público.

CONSIDERANDO: Que el ICF cuenta con la normativa establecida en el Acuerdo 045-2011, mediante el cual aprobó la base técnico-administrativa para el manejo, cuidado y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre de Honduras, aplicando restricciones en el registro de dichas mascotas y reservándose el derecho de exigir cobro por dicho registro.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa y la Asesoría Legal del ICF, han emitido opinión favorable para la aprobación y aplicación del presente Acuerdo.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; artículos 1, 2, 3, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 115 y demás de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo 045-2011 “Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras”; Acuerdo 021-2017 de fecha 27 de octubre de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer que la estadística en el manejo de la Fauna Silvestre, determina que (los Psittaciformes), son

el orden de mayor comercio ilegal a nivel mundial y que, en nuestro país existe la relación de dependencia creada entre los miembros de las familias y algunas especies de estas aves silvestres, las cuales han sido mantenidas en cautiverio en condición de “mascotas silvestres”, personas que las han adoptado como parte del núcleo familiar, existiendo una gran dependencia afectiva entre unos y otros debido a que el ave silvestre se encuentra en condiciones de improntamiento.

SEGUNDO. Ratificar el fin específico del registro depositario de animales de Vida Silvestre “mascotas” establecido en el Acuerdo 045-2011, mediante el cual se pretende evitar el comercio ilegal e identificar a los poseedores de fauna silvestre que se encuentra en condiciones de “mascotas silvestres”, permitiendo orientar las mejores prácticas de manejo sostenible de estas especies, asegurando su salud y bienestar.

TERCERO. Ampliar el periodo de registro de la vida silvestre a que se refiere el ACUERDO 021-2017 hasta el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

CUARTO. Dejar sin valor y efecto la aplicación del cobro para el registro depositario de animales de Vida Silvestre “mascotas” indicado en el penúltimo renglón de la tabla relacionada con el pago único del 5% del salario mínimo mensual “por individuo por especie” establecido en el Artículo 185 del Acuerdo 045-2011, denominado “CANONES” mediante el cual se aprobó el “Manual de Normas Técnicas Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre”.

QUINTO. Que en razón de la facultad que el ICF tiene en cuanto a establecer restricciones de cobro para este tipo de trámites, se establece la gratuidad en el registro depositario de las especies que se encuentran en calidad de “mascotas silvestres”.

SEXTO. Se instruye a la Gerencia Administrativa del ICF elaborar y presentar a la Secretaria General de ICF los informes de ingresos conciliados, percibidos en el rubro de registro de mascotas, con el fin que esta última gestione ante la Secretaria General de SEFIN, la devolución de los valores depositados a las cuentas de la Tesorería General de la República por concepto de cobro por registro de “Mascotas”.

SÉPTIMO. Una vez que SEFIN transfiera al ICF los fondos por conceptos de devolución por el registro de “mascotas” se instruye a la Gerencia Administrativa a que realice las gestiones necesarias ante la institución financiera que para tal fin se establezca, procediendo de inmediato a la devolución del cien por ciento (100%) de los valores percibidos por registros depositarios de animales de Vida Silvestre “mascotas”; dicho reintegro se llevará a cabo contra la presentación de la copia fotostática de la Tarjeta de Identidad de la persona que pagó el registro de su “mascota” y el recibo original extendido por el ICF.

Los costos de la comisión bancaria por concepto de depósito del TGR-1 y el cobro de la comisión por valores que son obligatorios en cada transacción de pago realizado en concepto de registro por inscripción de “mascotas”, correrán con cargo a la partida de gastos y comisiones bancarias de la incorporación de ingresos propios al presupuesto de ICF.

OCTAVO. Se ordena a los Departamentos Técnicos, Administrativo y Legal del ICF, proceder de inmediato a la revisión y actualización del Acuerdo 045-2011 contentivo del “Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras”.

NOVENO. El presente Acuerdo es de ejecución y aplicación inmediata y se publicará en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ
MINISTRO DIRECTOR DEL ICF

ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ C.
SECRETARIA GENERAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 39-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresas entre otras libertades, las que únicamente están limitadas por lo que establece la Constitución y demás leyes en atención al interés público.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia como la Ley del Sistema Financiero propugnan porque sea el mercado en base a la libre contratación los que definan tanto las condiciones o términos de los contratos así como los precios o tasas de interés, interviniendo el Estado únicamente cuando el interés público demande que éste corrija inquietudes o excesos en el libre ejercicio de los derechos que reconoce la Constitución de la República y las leyes, debiendo generar las condiciones adecuadas para que el mercado funcione eficientemente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 de la Ley del Sistema Financiero establece que las tasas de interés serán determinadas en libre negociación entre las instituciones del Sistema Financiero y sus clientes en función de las condiciones de mercado, no obstante el interés público demandó que el Estado reformara mediante Decreto No.57-2017 la Ley de Tarjetas de Crédito, mediante el cual se corregirán algunos excesos, disponiendo en forma particular en el mercado de Tarjetas de Crédito un límite máximo de tasa de interés que nunca podrá ser superior al cincuenta y cuatro por ciento (54%), definiendo que para el cálculo de la tasa de interés se debe aplicar como base la Tasa de Interés Anual Promedio Ponderado Nominal Activa sobre préstamos en Moneda Nacional del Sistema Financiero Nacional del mes anterior publicado por el Banco Central de Honduras (BCH), estableciendo un factor de multiplicación del 2.6825633383 para determinar la tasa aplicable a los saldos adeudados por los tarjetahabientes.

CONSIDERANDO: Que la metodología descrita en el considerando precedente puede requerir los ajustes con el transcurso del tiempo, derivados de la evolución del mercado,

la aparición de las nuevas tecnologías y la necesidad de preservar el interés de los consumidores.

CONSIDERANDO: Que tanto el Banco Central de Honduras (BCH) como la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el ambiente de sus competencias son los órganos especializados que tienen el conocimiento técnico para evaluar, monitorear, determinar e identificar los factores que procede aplicar como base de referencia para la definición de la tasa de interés, a fin de que dichos factores reflejen el comportamiento del mercado y eviten distorsiones del mismo, debiendo para ello atenderlas mejores prácticas y estándares internacionales.

CONSIDERANDO: Que es necesario dar suficientes facultades tanto a la autoridad monetaria como al órgano supervisor de las instituciones emisoras de tarjetas de crédito a efecto que éstas realicen los análisis y evaluaciones técnicas para promover y propiciar el sano desarrollo del Sistema Financiero y del mercado en protección del interés público. En consecuencia se hace necesario la inclusión de disposiciones legales en este sentido.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar el Artículo 34-A, al Decreto No.106-2006 de fecha 31 de Agosto de 2006, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de Octubre de 2006, contenido de la **LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO**, el cual de ahora en adelante se leerá de la manera siguiente:

"ARTÍCULO. 34-A.- El Banco Central de Honduras (BCH), en conjunto con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Protección al Consumidor, deben revisar, evaluar, ajustar o definir, sustentados en criterios técnicos y con la periodicidad que sea necesaria, la base de referencia y el factor señalado en el párrafo cuarto del Artículo 34 reformado mediante Decreto No.57-2017 de fecha 20 de julio de 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de agosto de 2017 contenido de la **LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO**,

pudiendo modificarlos o establecer otras similares, así como definir la forma como se apliquen al cálculo de la tasa de interés resultante, a efecto de que estos criterios reflejen las tasas de interés consistentes con las condiciones prevalecientes en el mercado, debiendo respetarse que dicha tasa de interés nunca puede ser superior al cincuenta y cuatro por ciento (54%)”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de mayo de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 12-2018

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el artículo 11 establece que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, entre otros, en el mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, sin desconocer legítimos derechos de otros Estados sobre la base de reciprocidad que propende a la solidaridad humana en donde su dominio es inalienable e imprescriptible;

CONSIDERANDO: Que Honduras es Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece numerosos requisitos para que los Estados en su calidad de Estados Rectores de Puertos, Estados Ribereños y Estado de Abanderamiento, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades con respecto a la protección del medio marino, seguridad y protección marítima;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 91 y 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional aprobada por Decreto número 167-94 del 15 de noviembre de 1994, la Dirección General de Marina Mercante será responsable de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante, el transporte marítimo, la formación y titulación de gente de mar, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino; cumplirá y hará cumplir la Constitución de la República, los convenios marítimos internacionales de los que Honduras es Parte, su Ley y demás reglamentos y disposiciones legales en relación con sus propósitos;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que la actividad y Funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización,

coordinación y simplificación; entendiéndose por legalidad la sujeción al ordenamiento jurídico, observando la jerarquía normativa; en virtud del principio de racionalización, las estructuras administrativas serán revisadas para evitar duplicaciones o interferencias, delimitándose las atribuciones de los órganos y su dependencia jerárquica, a cuyo efecto se fusionarán, suprimirán o reorganizarán dependencias internas.

CONSIDERANDO: Que el segundo objetivo nacional del Plan de Visión de País, establece “Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo”; según el Decreto número 286-2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta publicado en el número 32,129 el martes 02 de febrero del 2010.

CONSIDERANDO: Que para el logro y cumplimiento del objetivo precedente se hace necesaria la creación de nuevos departamentos y dependencias que permitan al Estado forjar instituciones sólidas y coordinadas, siendo la Dirección General de la Marina Mercante el ente encargado de velar por la seguridad marítima, protección del medio ambiente marítimo, la formación y titulación de gente de mar, el registro y abanderamiento de buques.

CONSIDERANDO: Que la actual administración se encuentra interesada en impulsar la modernización del Estado para adecuarlo a las circunstancias que a la fecha prevalecen en el ámbito internacional.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es signatario de múltiples Convenios Marítimos Internacionales que imponen a sus Estados Partes, obligaciones y responsabilidades que estos deben de cumplir en el marco de los compromisos adquiridos ante la comunidad internacional. Es necesario desarrollar nuevas estructuras organizativas que permitan su efectiva implementación en la realidad nacional.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, continúa experimentando un proceso de

reestructuración operacional, para dar fiel cumplimiento al convenio internacional ratificados por Honduras y con el fin de cumplir eficaz y eficientemente como ente estatal desconcentrado, encargado de velar por la seguridad marítima, protección del medio ambiente marino, la formación y titulación de marinos asimismo aspectos de seguridad nacional.

POR TANTO:

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de sus facultades que la ley confiere en cumplimiento al artículo 11 de la Constitución de la República, la Convención de la Naciones Sobre el Derecho del Mar, 116, 118, de la Ley General de Administración Pública, Artículos 1, 3, 4, y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 91 y 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional y demás aplicables.

ACUERDA:

Artículo 1.- Reformar el Acuerdo DGMM No. 018/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, donde se aprueba el nuevo organigrama de la Dirección General de la Marina Mercante, y el Acuerdo DGMM No. 02-2017 de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual se crea el Departamento de Análisis y Control Marítimo (ACMA), ambos publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”; por consiguiente, apruébese el nuevo Organigrama de la Dirección General de la Marina Mercante, el cual se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 2.- Crear los Departamentos de Registro Internacional de Buques e Industrias Marítimas Auxiliares dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de la Marina Mercante; que estarán adscritos directamente al Director General.

El Departamento de Registro Internacional de Buques tendrá a su cargo la coordinación del Registro de Buques en el territorio nacional y los Registradores de Ultramar.

Artículo 3.- Adscrito a Director General, incorpórese el cargo de Asesor de Dirección.

Artículo 4.- Los Departamentos que se describen a continuación quedarán conformados de la siguiente manera:

1. La Secretaría General tendrá a su cargo la unidad de archivo, cooperación externa y relaciones públicas.
2. El Departamento de Asesoría Legal pasa a nombrarse Dirección Legal, la cual trabajará en coordinación con la Secretaría General, bajo su dependencia se adscribe la Sección de Convenios Internacionales.
3. La Gerencia Administrativa estará conformada por las siguientes secciones: Presupuesto, Recaudación Fiscal, Bienes, Almacén, Informática, Proveeduría y Compras.
4. El Departamento de Recursos Humanos dependerá del Departamento de Administración como Subgerencia; a su vez coordinará la unidad de Equidad de género.
5. La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión se encontrará directamente adscrita a Dirección General; derivando de la misma, las unidades de modernización y estadística.
6. Los Enlaces del Instituto de la Propiedad, INFOP, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Propiedad, dependerán Directamente del Director General.
7. El Departamento de Análisis y Control Marítimo como Coordinador Nacional estará compuesto por una subjefatura que actuará como coordinador adjunto, asimismo contará con las siguientes Unidades: Facilitación del Tráfico Marítimo, Capitanías de Puerto, Análisis e Investigación Marítima, el Centro de Información Marítima, esta última tendrá a su cargo la coordinación del Sistema de Monitoreo Satelital (SMS), Búsqueda y Rescate SAR, Sistema de Identificación SIA y Vessel Tracking System (VTS).
8. Adscrito al Departamento de Seguridad Marítima se encontrará: Seguridad de la Navegación, Estado Rector de Puerto y Administración de Organizaciones Reconocidas.

9. El Departamento de Gente de Mar estará compuesto por las Secciones de Titulación, Formación, Cruceros y Asuntos Laborales. Tendrá a su cargo la coordinación de los centros de formación nacional e internacional. La Sección de Formación llevará el Registro de la Gente de Mar Nacional e Internacional.
10. El Departamento de Protección de Medio Marino tendrá bajo su dependencia la Sección de Inspección Ambiental.

Artículo 5.- Con el propósito de dar funcionalidad a la nueva estructura organizativa, el Director General asignará o ratificará temporalmente a los jefes de los departamentos, mientras se realizan los ajustes correspondientes al talento humano y administrativo para los nombramientos respectivos.

Artículo 6.- Hacer de Conocimiento a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) el contenido del presente Acuerdo

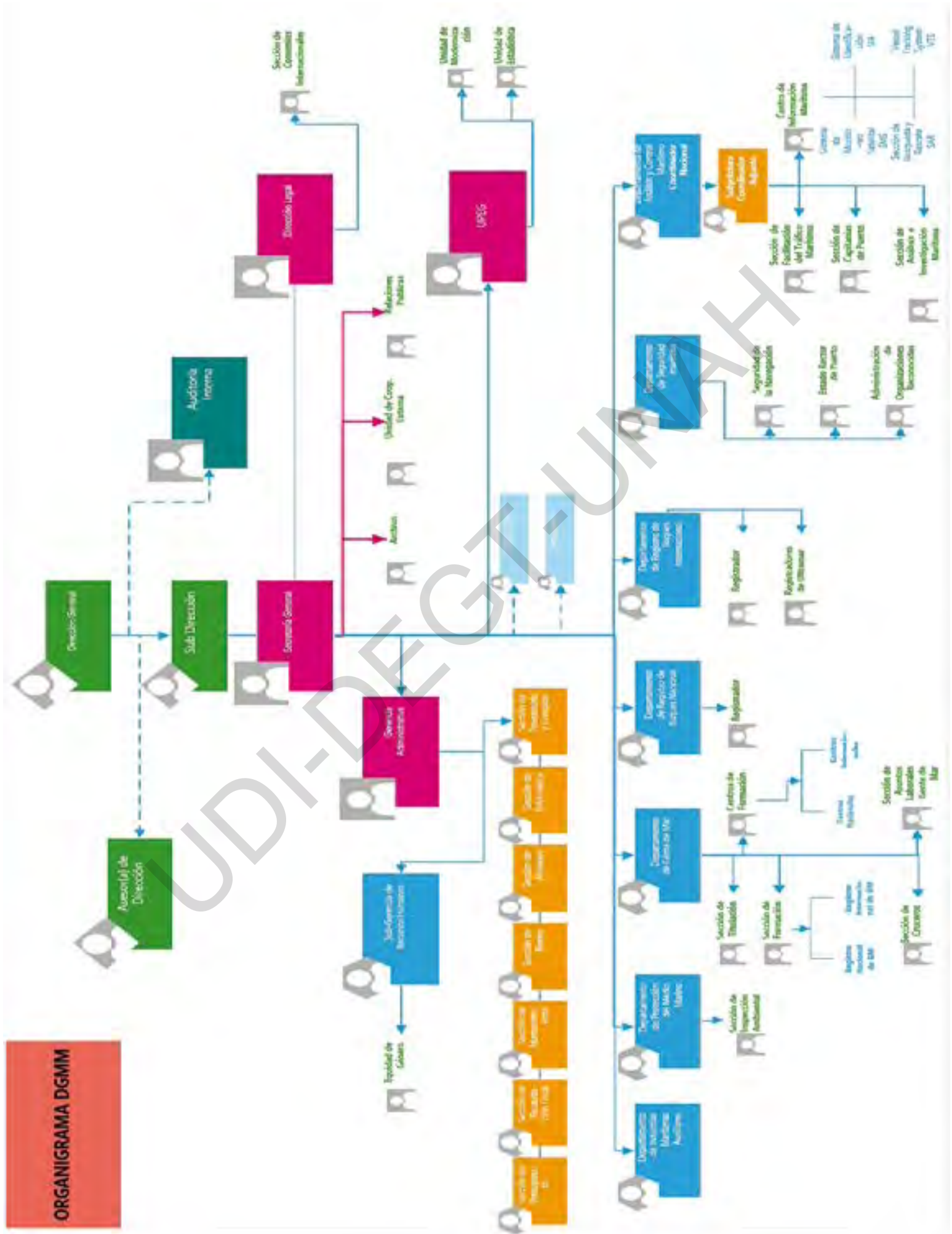
Artículo 7.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ABOG. OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
DIRECTOR GENERAL, POR LEY

ABOG. CINTIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Sección A Acuerdos y Leyes



Sección "B"

1/ Solicitud: 18-8002
 2/ Fecha de presentación: 19-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SINTERKLAAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHITA'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Snacks (refrigerios).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-2018
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-029862
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES, CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: 1000, Bangeojinsunwan-doro, Dong-gu, Ulsan, República de Corea
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HYUNDAI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Reóstatos, relés eléctricos, conyuntores eléctricos, reactores eléctricos, reguladores de iluminación para escenarios, cajas de conexiones eléctricas, cuadros de distribución (electricidad), cajas de distribución y derivación (electricidad), reductores de tensión (electricidad), válvulas solenoides (interruptores electromagnéticos), inductores, reguladores de voltaje de inducción, inversores (electricidad), terminales (electricidad), transformadores (electricidad), interruptores eléctricos, armaduras (electricidad), resistencias eléctricas, convertidores eléctricos, contactos eléctricos, dispositivos de control de la corriente eléctrica, limitadores de corriente, conectores para líneas eléctricas, conectores de cables, protectores contra sobretensiones de voltaje, cargadores para baterías eléctricas, conmutadores locales (luces de señalización), rectificadores de corriente, conmutadores, paneles de control (electricidad), disyuntores, condensadores, recargadores para acumuladores eléctricos, pararrayos, dispositivos antiinterferencia (electricidad), convertidores rotativos, acumuladores eléctricos, baterías solares, medidor vatio-hora, indicadores de pérdida eléctrica, detectores electromagnéticos de medición, vatímetros, amperímetros, voltímetros, probadores de circuitos, cajas de conexiones (electricidad), cajas de botes, aparatos de comunicación para buques, lámparas indicadores para conmutador.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2018.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores tal como aparecen en la etiqueta.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-031711
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES, CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: 1000, Bangeojinsunwan-doro, Dong-gu, Ulsan, República de Corea
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HYUNDAI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Tractores, motores de tracción, carretillas elevadoras, tractores para fines agrícolas, barcos para pasajeros; buque para perforaciones; buques de petróleo, es decir, petroleros; buques portacontenedores, buques de carga, buques, vehículos de aire y partes y accesorios para aviones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2018.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores tal y como aparecen en la etiqueta.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-33199
 2/ Fecha de presentación: 31-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIKU2

PIKU2

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-33200
 2/ Fecha de presentación: 31-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIKUDOS

PIKUDOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2016-026754

[2] Fecha de presentación: 30/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GIP DEVELOPMENT

[4.1] Domicilio: 2-4, RUE DU CHATEAU D'EAU, L-3364
LEUDELANGE, LUXEMBURGO, LUXEMBURGO

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control [inspección], de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; unidades de mano electrónicas para ajustar los niveles de sonido en audífonos; adaptadores para conectar teléfonos a audífonos; pilas para audífonos; auriculares para audífono tipo stetoclip; aparatos de control remoto para instalaciones de aire acondicionado; dispositivos de medida y control para tecnología de aire acondicionado; sistemas de climatización que consisten en termostatos digitales, aire acondicionado, calefacción, ventilación y dispositivos de control de secado; contadores de calor; programadores de calefacción central; dispositivos de control eléctrico para gestionar la calefacción; monitores de temperatura [válvulas] para radiadores de calefacción central; dispositivos de control eléctrico para la gestión del calor y de la energía; alimentación de batería para ventiladores médicos; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; aparatos de reproducción de sonido; reproductores de cintas de audio; reproductores de audio digital; reproductores de casetes de audio; reproductores de cintas de audio digital; lectores de DVD; lectores de vídeo; reproductores de discos compactos; reproductores de videocasetes; reproductores de cintas; tocadiscos; lectores de dvd; reproductores de casetes; reproductores de discos compactos; reproductores MP3; reproductores de videodiscos; reproductores MP4; pletinas de grabación; reproductores multimedia portátiles; tocadiscos; reproductores multimedia portátiles; reproductores de DVD portátiles; reproductor de discos ópticos; reproductores de vídeo digitales; reproductores de música digital; equipos reproductores musicales; tocadiscos; reproductores de discos compactos; púas de zafiro para tocadiscos; reproductores de casetes portátiles con radio; altavoces para reproductores de discos; púas de zafiro para tocadiscos; estuches para reproductores de MP3;

reproductores multimedia portátiles para llevar puestos; fundas para reproductores de MP3; estaciones de acoplamiento para reproductores de MP3; altavoces para reproductores multimedia portátiles; combinación de reproductores y grabadoras de vídeo; brazos de tocadiscos; fundas adaptadas para lectores de CD; estuches para reproductores de medios digitales; fundas para reproductores multimedia portátiles; fundas adaptadas para lectores DVD; estuches para reproductores de soportes portátiles; fundas para reproductores de medios digitales; reguladores de velocidad para tocadiscos, estaciones de acoplamiento para reproductores de música digital; reproductores de discos compactos para su uso con ordenadores; estuches de transporte para reproductores musicales portátiles; estuches de transporte para reproductores musicales portátiles; receptores eléctricos; receptores de transmisores; receptores de televisión; receptores de audio; receptores para GPS; receptores inalámbricos; receptores [audio y vídeo]; receptores de señales vía satélite; receptores de vídeo; receptores telefónicos; receptores ópticos; receptores de radio; receptores estéreo; receptores de radiofrecuencia; receptores de señal de alarmas; receptores de amplificación de sonido; receptores para la comunicación de datos; receptores de televisión por cable; receptores para controles remotos; receptores [audio y vídeo]; receptores de televisión; receptores y transmisores de radio; transmisores y receptores inalámbricos; pantallas, receptores de televisión y aparatos de cine y vídeo; receptores (audio, vídeo) inalámbricos; gafas tridimensionales para receptores de televisión; módulos de visualización para receptores de televisión; transmisores digitales; aparatos para la transmisión de datos; transmisores inalámbricos; transmisores ópticos; transmisores de vídeo; transmisores de FM; transmisores portátiles; transmisores eléctricos; transmisores de radiodifusión; transmisores de televisión; transmisores por satélite; radiotransmisores; transmisores [telecomunicación] transmisores de audio; transmisores de radiofrecuencia; aparatos de transmisión de sonido; altavoces; altavoces; altavoces inalámbricos; altavoces portátiles; cajas de altavoces; altavoces para ordenadores; altavoces de audio para la casa; altavoces para reproductores multimedia portátiles; altavoces auxiliares para teléfonos móviles; amplificadores; sintonizadores amplificadores; intensificadores de imágenes; amplificadores electrónicos; productos para potenciar la visión; amplificadores digitales; amplificadores eléctricos; amplificadores de señales; amplificadores electroacústicos; amplificadores de audio; amplificadores de audio; amplificadores estéreo; altavoces con amplificadores integrados; amplificadores eléctricos para señales de sonido; mezcladores de sonido con amplificadores integrados; barras de sonido; proyectores cinematográficos; sistemas para cine en casa; máquinas y aparatos cinematográficos; dispositivos de montaje cinematográfico; sets de terminales de televisión interactivos; programas informáticos para televisión interactiva; aparatos de televisión de circuito cerrado; aparatos receptores de televisión por satélite; codificadores de señales de televisión vía satélite; antenas para radio y televisión; conversores de televisión y de vídeo; filtros para pantallas de televisores; receptores de televisión; filtros para aparatos de televisión; aparatos de televisión de circuito cerrado; pantallas de receptores de televisión; cámaras de televisión de circuito cerrado; grabadoras programables de televisión digital; televisiones de alta definición (HD); televisiones de muy alta definición (UHD) televisiones por

protocolo de internet; televisiones de alta definición (HDTVS) controles remotos para televisores; televisores y grabadoras de vídeo; aparatos de transmisión para la radiodifusión de televisión; aparatos de televisión para proyecciones; antenas para radio y televisión; módulos de visualización para receptores de televisión; televisión de pantalla de cristal líquido (LCD); televisores de radiodifusión digital multimedia [DMB], televisiones de muy alta definición (UHD); filtros antirreflejo para televisores; televisiones de plasma; soportes de montaje de pared para monitores de televisión; repetidores de estaciones de radio y televisión; programas de sistemas operativos para televisión inteligente; mecanismos de previo pago para televisores; filtros de pantallas para televisores y ordenadores; aparatos de transmisión y recepción para la difusión televisiva; soportes de montaje adaptados para televisores; cables para transmitir y recibir señales de televisión por cable; protectores de pantalla de televisión en el tipo de pantalla de acrílico para ser montados sobre pantallas de televisión; filtros para pantallas de visualización adaptados para su uso con televisores; filtros antideslumbrantes para televisiones y monitores de ordenador; filtros de color para la televisión y película para cámaras y películas de cine; expositores; televisiones con conexión a internet; televisiones por protocolo de internet; soportes para televisiones; amplificadores de señales de televisión; antenas parabólicas para recepción de televisión; aparatos de videovigilancia por televisión; televisores; tubos de cámara de televisión; convertidores de televisión por cable; convertidores estándar para televisiones; transmisores de televisión por cable; televisores portátiles; televisores de automóviles; tomas de televisión; cámaras de televisión; televisores; decodificadores de televisión de alta definición; decodificadores digitales; descodificadores de televisión; antenas para automóviles; televisores de automóviles; equipos de música (estéreos) para coches; aparatos de sonido para automóviles; reproductores de casetes para automóvil; estéreos para vehículos; aparatos de radio para vehículos; sistemas multicámara, para vehículos; aparatos de grabación de vídeo para vehículos; brújulas; instrumentos de navegación; ordenadores de navegación para coches; aparatos de navegación marítima; dispositivos de posicionamiento global; sistemas electrónicos de navegación; aparatos e instrumentos electrónicos de navegación y posicionamiento; máquinas de navegación de larga distancia [LORAN]; aparatos de navegación por satélite; instrumentos de navegación eléctricos; aparatos de navegación inercial; aparatos de navegación por satélite; aparatos de navegación de sonares subacuáticos; soportes para dispositivos de navegación para el salpicadero; software para sistemas de navegación por satélite; software para sistemas de navegación GPS; estuches para dispositivos de navegación vía satélite; sistema de navegación por satélite para bicicletas; sistemas sensores de aviónica, en concreto, sistemas de navegación; dispositivos de control para aparatos de navegación para vehículos; aplicaciones informáticas para aparatos de navegación para vehículos; sistemas de navegación de vehículos con pantallas interactivas; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparatos e instrumentos de navegación, orientación, seguimiento y cartografía; software de ordenador interactivo que proporciona información de navegación y de viajes; software para uso en la navegación autónoma de vehículos; cámaras fotográficas; carcasas para cámaras; eslingas para cámaras; soportes para cámaras; lentes fotográficas; filtros fotográficos; parasoles para

cámaras; saquitos para aparatos de fotografía; trípodes para cámaras; piés para aparatos fotográficos; flashes para cámaras; gafas de protección para cámaras; fundas para cámaras; bípodes para cámaras; pié para cámaras; sistemas de cierres para cámaras; obturadores para cámaras; cámaras de vídeo; cámaras cinematográficas; cámaras fotográficas; cámaras fotográficas; cámaras de infrarrojos; cámaras de televisión; cámaras de placa cámaras de seguridad; cámaras subacuáticas; cámaras digitales; cámaras de un solo uso; cámaras de placas; cámaras para salpicaderos; cámaras de televisión; cámaras de casco; cámaras digitales para uso industrial; cámaras réflex digitales de objetivo único [DSLR]; cascos para teléfonos; auriculares inalámbricos; cascos auriculares de realidad virtual; auriculares inalámbricos tipo casco para teléfonos inteligentes; auriculares para teléfonos móviles; cascos con auriculares para su uso con ordenadores; auriculares inalámbricos tipo casco para teléfonos inteligentes; cascos inalámbricos para teléfonos móviles; cascos; manos libres para teléfonos móviles; cascos como auriculares; amplificadores de auriculares; consolas de auriculares; auriculares estéreo; auriculares para música; combinaciones de auriculares de casco y micrófono; auriculares internos; enchufes bidireccionales para auriculares; auriculares personales para aparatos transmisores de sonido; auriculares personales para aparatos transmisores de sonido; inversores de CC/CA (corriente continua a corriente alterna); fuentes de alimentación de corriente alterna a corriente continua; filtros de alimentación eléctrica reproductores multimedia portátiles para llevar puestos; periféricos de ordenador portables; equipos de audio que pueden llevarse puestos; rastreadores portátiles de actividad; teléfonos inteligentes que pueden llevarse puestos; periféricos de ordenador portables; aparatos de telecomunicación que pueden llevarse puestos; monitores que pueden llevarse puestos; ordenadores (computadoras) portátiles; relojes inteligentes; pulseras inteligentes; correas de relojes para el intercambio de datos con teléfonos inteligentes; correas con sensores; correas para el intercambio de datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y ordenadores personales a través de páginas web de internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónicas; pulseras para el intercambio de datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y ordenadores personales a través de páginas web de internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónicas; software de realidad virtual; programas de juegos de realidad virtual (software); aparatos de pantallas de vídeo colocados en la cabeza; guantes para datos; aparatos para la adquisición de datos; soportes de cámaras de casco; cámaras de casco; cámaras multiusos; cámaras fotográficas; cámaras de acción; radios marinas; pilotos automáticos marinos; brújulas marinas; aparatos de comunicación marítima; aparatos de navegación marítima; ecosondas hidrográficas; ecosondas hidrográficas; tabletas digitales; tabletas digitales; monitores de tableta; cubiertas de tableta; tabletas digitales; tabletas (tabletas) digitales; tabletas digitales; tabletas gráficas; estaciones de acoplamiento para tabletas; teclados para ordenadores de tableta; estuches para ordenadores tipo tablilla; software para tabletas digitales; fundas de cuero para tabletas; tapas levadizas para tabletas; estuches para ordenadores tipo tablilla; cubiertas de tableta; soportes adaptados para tabletas electrónicas; soportes para tabletas adaptados para su uso en automóviles; filtros para pantallas de visualización adaptados para tabletas informáticas; ordenadores; terminales informáticos;

microordenadores; ordenadores y hardware para ordenadores; ordenadores personales; ordenadores portátiles; ordenadores portátiles; ordenadores portátiles; microordenadores; ordenadores tipo mainframe o centrales; ordenadores de a bordo; ordenadores de proceso; ordenadores transportables; ordenadores de comunicación; ordenadores personales; ordenadores de bolsillo; ordenadores de regazo; ordenadores para buceo subacuático; ordenadores cliente de reducido tamaño; partes y componentes para ordenadores; ordenadores de bolsillo para tomar notas; monitores; monitores [hardware]; monitores [programas informáticos]; marcos de pantalla de ordenador; dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés; monitores comerciales; monitores con diodos luminiscentes [led]; monitores de cristal líquido [lcd]; monitores de entintado; monitores a color; monitores; altavoces de monitor; monitores; monitores de respiración [no médicos]; monitores panorámicos; monitores comerciales; monitores de vídeo para la vigilancia de bebés; impresoras; intercambiadoras de impresora; programas de impresora; impresoras de ordenador; impresoras matriciales; impresoras ópticas; impresoras trazadoras; impresoras de color; impresoras de digitalización; impresoras xerográficas; impresoras láser; impresoras térmicas; impresoras de impacto; impresoras fotográficas; impresoras de vídeo; software de bobinador de impresión; cabezales de impresoras térmicas; controladores de impresoras láser; impresoras de chorro de tinta; soportes para impresoras; impresoras de color digitales; impresoras de salida integradas; impresoras láser de color; impresoras láser; impresoras de puertos compartidos; impresoras de códigos de barras; impresoras de margarita; impresoras de película seca; impresoras sin impacto; impresoras a color de chorro de tinta; cabezales de impresión para impresoras; impresoras generadoras de imágenes para láser secas; impresoras de ordenador; software controlador para impresoras; cartuchos de tóner vacíos para impresoras; impresoras láser para película seca; cartuchos de tinta vacíos para impresoras; cables de impresora; núcleos de impresora; convertidores de impresora; servidores de impresoras; reguladores de impresión; aparatos de fax; aparatos de fax; dispositivos multifuncionales con funciones de copiadora y fax en modo autónomo; aparatos de escáner de imágenes; aparatos de escáner de imágenes; escáneres 3d; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; periféricos de ordenador inalámbricos; periféricos de ordenador portables; firmware para periféricos de ordenador; software de upi [interfaz periférica universal]; dispositivos periféricos para la reproducción de datos; palancas de mando (joysticks) para ordenadores; cables para ordenadores; módems de ordenador; ratones de ordenador; placas secundarias informáticas; placas madre para ordenadores; disquetes para ordenadores; conjuntos de circuitos integrados auxiliares [chipsets] para ordenadores; discos de ordenador; carcassas de ordenadores; memorias de ordenador; teclados numéricos para ordenadores; pantallas táctiles de ordenador; hardware para ordenadores; programas informáticos compartidos [shareware]; software de trabajo en grupo; software; teclados de ordenador; terminales informáticos; lápices ópticos para ordenadores; cables para ordenadores; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; servidores de bases de datos informáticas; paquetes de programas informáticos; routers de redes informáticas; equipos de telefonía

informática; alfombrillas de ratón; ratones de ordenador inalámbricos; unidades de disco [hardware]; programas informáticos [software descargable]; subensamblajes de ordenador; software informático antivirus; programas informáticos grabados; programas de sistemas operativos informáticos; software cortafuegos; tarjetas de red de área local; ratones de bola [aparatos informáticos]; disipadores de calor para ordenadores; software de juegos; discos de juegos informáticos; software de juegos; adaptadores de tarjeta de ordenador; tarjetas gráficas informáticas; casetes de juegos informáticos; cartuchos de juegos de ordenador [software]; tarjetas aceleradoras de computadores; altavoces para ordenadores; almohadillas táctiles para ordenadores; dispositivos de entrada para ordenadores; aparatos para el almacenamiento de datos informáticos; aparatos de almacenamiento de programas informáticos; estanterías de almacenamiento para discos de ordenador; discos duros vírgenes para ordenadores; equipos para comunicación de datos y redes informáticas; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; reposamuñecas para ordenador; reposamuñecas para ordenador; reproductores de discos compactos para su uso con ordenadores; fundas para el polvo para ordenadores; cubiertas de tableta; bolsas especiales para ordenadores portátiles; estuches de dvd; carcassas para discos compactos; fundas de disquetes; carcassas para discos compactos; bolsas especiales para ordenadores portátiles; bolsas especiales para ordenadores portátiles; estuches para pda; bolsas especiales para ordenadores portátiles; estuches adaptados para ordenadores; estuches para ordenadores tipo tablilla; fundas adaptadas a miniordenadores portátiles; fundas adaptadas para ordenadores portátiles; carcassas de protección para discos magnéticos; fundas para ordenadores portátiles; software de juegos; software de juegos; programas de videojuegos; cartuchos de videojuegos; software de juegos; programas de software para videojuegos; cartuchos de videojuegos; discos de videojuegos; programas de juegos informáticos interactivos; software descargable de juegos informáticos; programas de videojuegos descargables; programas de juegos de realidad virtual (software); programas de videojuegos interactivos; software de juegos informáticos para su uso con juegos interactivos en línea; dvd pregrabados con juegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; software de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; discos compactos pregrabados con juegos; cintas de audio pregrabadas con juegos; cintas de vídeo pregrabadas con juegos; discos láser pregrabados con juegos; teléfonos celulares; teléfonos celulares digitales; aparatos de telecomunicaciones para su uso en redes de radio celular; teléfonos inteligentes; tablet [tablefono] correas para teléfonos móviles; fundas para teléfonos inteligentes; carátulas para teléfonos inteligentes; cargadores para teléfonos inteligentes; pantallas de visualización para teléfonos inteligentes; estaciones de acoplamiento para teléfonos inteligentes; carátulas para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; fundas de cuero para teléfonos inteligentes; correas para teléfonos móviles; estuches adaptados para teléfonos móviles; estaciones de conexión para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos móviles; baterías para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; estuches adaptados para teléfonos móviles; software para teléfonos móviles; pantallas para teléfonos móviles; fundas portadoras adaptadas para teléfonos móviles; soportes para teléfonos móviles; soportes de teléfonos móviles para llevar en el salpicadero; aplicaciones de software para teléfonos móviles; cascos inalámbricos

para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos móviles; fundas de cuero para teléfonos portátiles; estuches adaptados para teléfonos móviles; gráficos descargables para teléfonos móviles; software informático para teléfonos móviles; cubiertas levadizas para teléfonos móviles; estuches adaptados para teléfonos móviles; altavoces auxiliares para teléfonos móviles; batería auxiliar para teléfonos móviles; módulos de pantalla para teléfonos móviles; soportes adaptados para teléfonos móviles; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; enchufes antipolvo para conectores de teléfonos móviles; protectores de pantalla en forma de películas para teléfonos móviles; fuentes de alimentación para teléfonos inteligentes; programas de sistema operativo para teléfonos inteligentes; palos para selfies utilizados como accesorios de teléfonos inteligentes; películas de protección de cristal líquido para teléfonos inteligentes; teléfonos voip; teléfonos digitales; videoteléfonos; teléfonos de internet; aparatos de telecomunicación; equipos de telecomunicación; aparatos de telecomunicación; aparatos electrónicos de telecomunicación; aparatos eléctricos de telecomunicación; aparatos para audioconferencias; aparatos para conferencias de audio y vídeo; objetivos de seguimiento [telescopícos]; objetivos de seguimiento [satélite]; objetivos de seguimiento [ópticos]; objetivos de seguimiento [electrónicos]; objetivos de seguimiento [eléctricos]; rastreadores portátiles de actividad; reguladores de luz eléctricos; sensores de luz; diodos luminosos; interruptores para iluminación; lápices ópticos; luces de cuarto oscuro; reguladores de luz eléctricos; baterías de encendido; iluminación de cuartos oscuros fotográficos; reguladores de luces de escenario; reguladores de luz eléctricos; interruptores eléctricos para el alumbrado; balastos para luces halógenas; luces de aviso [faros de destellos]; luces de balizas [dispositivos de seguridad]; paneles fotovoltaicos; módulos fotovoltaicos; células fotovoltaicas; inversores fotovoltaicos; paneles solares fotovoltaicos; instalaciones fotovoltaicas para la producción de electricidad [plantas de energía fotovoltaica]; células de referencia fotovoltaicas calibradas; aparatos e instalaciones fotovoltaicos para la generación de electricidad solar; aparatos fotovoltaicos para transformar la radiación solar en energía eléctrica; paneles solares; módulos solares; baterías solares; células solares; obleas solares; radios alimentadas por energía solar; conjuntos de paneles solares; cargadores de pilas solares; teléfonos alimentados por energía solar; baterías recargables con energía solar; obleas solares; baterías solares para uso doméstico; paneles solares; células solares para la producción de electricidad; baterías solares para uso industrial; sensores electrónicos para medir la radiación solar; colectores de energía solar para la producción de electricidad; paneles solares portátiles para generar electricidad; alarmas de seguridad; cámaras de seguridad; software de seguridad; aparatos de aviso de seguridad; aparatos de control de seguridad; aparatos de vigilancia de seguridad; aparatos de seguridad holográficos; alarmas de seguridad personal; teclados numéricos para alarmas de seguridad; software de aplicación informático descargable de seguridad informática para teléfonos inteligentes/teléfonos móviles/televisores inteligentes/ dispositivos de comunicación electrónicos portátiles (para usar en “internet de los objetos”); detectores de movimiento; sensor giroscópico que utiliza funciones gps; sensores para motores; sensores de invasión; sensores para la protección de privacidad; sensores de alarma para refrigeradores; sensores de alarma para lavadoras; sensor de rango; dispositivos sensoriales digitales;

controladores de sensor; sensores de presión; sensores para la medida de instrumentos; sensores de detección de apertura y cierre de ventanas; sensores de detección de objetos; sensores de detección de apertura y cierre de puertas; aparatos de control remoto; usb dongle (adaptador de red inalámbrica); transmisores y receptores de señales electrónicas; adaptadores para la conexión de red inalámbrica; botones táctiles multifuncionales; estaciones de sensor; altavoces; monitores [hardware]; cerraduras de puertas; control remoto de televisión; controles remotos para productos electrónicos; dispositivos de red doméstica; sistema de seguridad electrónica para redes domésticas; dispositivo de domótica doméstica; aplicación descargable para teléfonos inteligentes (software); interfaces y dispositivos periféricos para ordenadores; servidor alojado en internet; servidor para sistemas de red doméstica; servidor para domótica doméstica; aparatos de interfaz audio digital; receptores inalámbricos de audio y vídeo; dispositivos de comunicación inalámbricos; cargadores de baterías; software informático para el control remoto de aparatos de seguridad; software informático para el control remoto de máquinas de oficina; software informático para el control remoto de aparatos con alumbrado eléctrico; software de aplicación para el control remoto de aparatos electrónicos /dispositivos domésticos; programas informáticos para el control remoto de aparatos electrónicos dispositivos domésticos (para la instalación de aparatos electrónicos dispositivos domésticos); software informático para el control remoto de teléfonos /teléfonos inalámbricos; software informático para el control remoto de aspiradoras / impresoras / ordenadores; aparatos de seguridad de acceso eléctricas; paneles de control para alarmas de seguridad; detectores de movimiento para luces de seguridad; software de control del medio ambiente, sistemas de acceso y seguridad de edificios; tarjetas codificadas con funciones de seguridad destinadas a la identificación; aparatos de seguridad para procesar señales de audio; células fotovoltaicas para su uso en el alumbrado de seguridad; aparatos de control remoto para controlar la iluminación; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; programas de ordenador para la conexión a distancia con ordenadores o redes informáticas; controladores electrónicos digitales; clavijas; tomas de corriente; dispositivos de control eléctrico para la gestión del calor y de la energía; firmware y software informático usado para permitir a los dispositivos electrónicos compartir datos y el intercambio de datos entre ellos; software de sistemas operativos; controladores de software de dispositivos electrónicos que permiten al hardware informático y a los dispositivos electrónicos el intercambio de datos entre ellos; middleware para la gestión de funciones de software en dispositivos electrónicos; software para la seguridad de red y de dispositivos; software informático para que otros lo utilicen en el desarrollo de software para el manejo, la operación y la conexión de internet (dispositivos electrónicos) software para la gestión de dispositivos móviles; cerraduras eléctricas; cerraduras de puerta digitales; cerraduras electrónicas; cierres electrónicos accionados con tarjeta; cerraduras [eléctricas] con alarma; cerraduras mecánicas [eléctricas, metálicas]; cierres de marcación mecánica [eléctricos]; cerraduras de combinación metálicas [eléctricas]; cierres controlados por radiofrecuencia; aparatos de cierre centralizado de puertas; dispositivos de cierre de seguridad [eléctricos]; controles de bloqueo de puertas accionados por radio; mecanismos de cierre eléctricos para cajas fuertes;

detectores; aparatos de detección por infrarrojos; detectores de aproximación; detectores de calor; detectores láser; detectores de fugas; detectores de voltaje; detectores de incendios; detectores de llama; detectores de humo; sensores para motores; detectores pasivos de infrarrojos; sensores y detectores; cámaras de infrarrojos; controladores termostáticos; termostatos eléctricos; circuitos de control; controladores programables; reguladores de presión; controles eléctricos; controles térmicos; controladores digitales de control de procesos; controladores de ordenador; controladores multipuerto; aparatos de regulación y control; controladores del movimiento; controladores eléctricos; controladores de comunicación; controladores de energía eléctrica; aparatos para el control de incendios; dispositivos para control de accesos; aparatos de control termostático; aparatos de control de seguridad; dispositivos para el control de la energía; aparatos de control de energía eléctrica; aparatos de control de procesos [electrónicos]; instrumentos de control de temperatura [termostatos]; sistemas biométricos de control de acceso; dispositivos de control de la corriente eléctrica; instrumentos electrónicos de control de sincronización; aparatos eléctricos de control de acceso; instalaciones de control de acceso eléctrico; unidades de control de acceso (eléctricos); unidades de control de procesos [eléctricas]; tarjetas de control de acceso [codificadas o magnéticas]; aparatos de control de la electricidad estática; unidades de transmisión de señales de control múltiple; sensores utilizados para el control de plantas; instrumentos de medición, detección y monitorización, indicadores y controladores; instrumentos de monitorización; unidades de vigilancia [eléctricas]; aparatos eléctricos de vigilancia; aparatos de supervisión de seguridad eléctricos; aparatos de control de vigilancia [eléctricos]; software para la supervisión de la red de nube; monitores de temperatura para uso doméstico; supervisores de temperatura para uso industrial; dispositivos de escucha para la supervisión de bebés; cámaras de monitorización de red para vigilancia; videocámaras adaptadas para la monitorización; aparatos de supervisión de vapor para la detección de fugas; controladores inalámbricos para la supervisión y el control a distancia del funcionamiento y el estado de sistemas de seguridad; sistemas de videovigilancia; videocámaras adaptadas para la monitorización; aparatos de vigilancia de seguridad; aparatos electrónicos de vigilancia; cámaras de monitorización de red para vigilancia; instalaciones de vigilancia por vídeo eléctricas y electrónicas; sirenas; timbres de puerta eléctricos; sistemas de televisión de circuito cerrado (cctv); baterías recargables; pilas y baterías de litio; pilas secas; pilas eléctricas; baterías de ánodos; pilas galvánicas; pilas húmedas; baterías de encendido; baterías solares; pilas eléctricas; unidades de energía [pilas]; pilas secas; grupos de alimentación [baterías]; baterías de encendido; baterías eléctricas recargables; baterías de cigarrillos electrónicos; baterías de ánodos; acumuladores eléctricos; baterías de iones de litio; baterías para teléfonos móviles; baterías de níquel cadmio; baterías de litio secundarias; acumuladores eléctricos; baterías recargables con energía solar; pilas y baterías eléctricas; baterías de almacenamiento de níquel-cadmio; baterías solares para uso doméstico; baterías solares para uso industrial; batería auxiliar para teléfonos móviles; baterías para vehículos; baterías para vehículos eléctricos; bancos de energía; cargadores para baterías eléctricas; adaptadores de batería; conjuntos de baterías; cables de batería; arrancadores de batería; cables de batería; aparatos evaluadores para acumuladores;

cajas de baterías; cajas de baterías; cables de arranque para baterías; aparatos evaluadores para acumuladores; cargadores de pilas solares; cargadores de baterías; cargadores de baterías de teléfonos móviles para vehículos; cargadores de baterías para su uso con teléfonos; aparatos para el diagnóstico de motores; software de diagnóstico y reparación de fallos; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico aparatos de análisis para uso diagnóstico [distinto que para uso médico]; programas de utilidades para realizar diagnósticos de sistemas informáticos; aplicaciones móviles; programas de aplicaciones; procesadores de aplicaciones; software de aplicaciones informáticas para televisión; software de aplicaciones para servicios de informática en la nube; tarjetas de crédito; terminales de tarjetas de crédito; tarjetas de crédito magnéticas; tarjetas de crédito codificadas; lectores de tarjetas para tarjetas de crédito; máquinas codificadoras de tarjetas de crédito; tarjetas de crédito de prepago codificadas; estuches adaptados para tarjetas de crédito; software para facilitar transacciones seguras con tarjetas de crédito; termostatos para motores de vehículos; triángulos de señalización para vehículos averiados; lámparas de aviso de vehículos averiados; simuladores de entrenamiento para la conducción de vehículos; sistemas de control de la velocidad de vehículos; reguladores de velocidad para vehículos; sistemas de control de conducción autónoma para vehículos con pantallas interactivas; aplicaciones informáticas para control automático de la conducción de vehículos; aplicaciones informáticas de control de aparcamiento automatizado de vehículos; sistemas electrónicos a bordo en vehículos terrestres para aparcamiento asistido; monitores de visualización que proporcionan una visión panorámica completa de un vehículo; procesadores de vídeo que proporcionan una vista panorámica completa de un vehículo; software que facilita una visión panorámica completa de un vehículo; software para uso en la navegación autónoma de vehículos; software para uso en la conducción asistida de vehículos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; sistemas integrados electrónicos de asistencia a la conducción para vehículos terrestres; cargadores de baterías de teléfonos móviles para vehículos; triángulos de señalización para vehículos averiados; lámparas de aviso de vehículos averiados; equipos de alarma aviso; fusibles; fusibles para vehículos; cables de arranque; arrancadores de batería; aparatos para pruebas de alcohol, partes y piezas para todos los artículos los anteriormente mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 2018-8780
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVELAND CAVALIERS C y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones y materias impresas, a saber, cromos de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuaje, estampillas conmemorativas de baloncesto, discos comerciales de cartón coleccionables, pizarras blancas autoadheribles y pizarras de borrado en seco autoadheribles, tableros para memorandos, portapapeles, vaseras de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, fichas, bloques de notas, libretas de notas, bolígrafos, crayones, marcadores punta de fieltro, bandas elásticas, plumas y lápices, estuches para plumas y para lápices, portalápices y portapapeles para escribir, soportes de documentos para escritorio, libros de recortes, sellos de hule, reglas para dibujar, estandartes y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas para papelería, cuadernos de espiral, cuadernos de portafolio, fotografías con marcos y sin marcos, litografías, impresos artísticos, pósteres, calendarios, calcomanías para parachoques, cubiertas para libros, señaladores de páginas para libros, papel de regalo, libros de actividades infantiles, libros de colorear para niños; libros estadísticos de consulta, libros de guía y libros de referencia, todo en el ámbito del baloncesto; revistas en el campo del baloncesto, catálogos en el campo del baloncesto, programas de juegos conmemorativos y de souvenir relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios estilo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de navidad, tarjetas para las fiestas, hojas estadísticas informativas para temas de baloncesto; boletines informativos, folletos, panfletos y horarios de juego en el ámbito del baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portaquequeras, portapasaportes, libros de historietas (cómic); tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas que no estén magnéticamente codificadas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; portatarjetas coleccionables y portarecuerdos coleccionables en la naturaleza de portaboleto, portatarjetas coleccionables.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-04-2018
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 2018-8782
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVELAND CAVALIERS C y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, pelotas para deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de gomaespuma, bolas afelpadas para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros en miniatura de baloncesto, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsos de golf, palos de golpes cortos (putters) de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas de reparación de chuletas (divot), tees, marcadores de pelotas de golf, cubiertas para bolsos de golf, cubrecabezas de

palos de golf, guantes para golf, mangas para pelotas de golf, campos de putting green de golf, estantería para tacos de billar, bolas de billar, estantería para bolas de billar, gabinetes para tablas de dardos, juegos de mesa electrónicos de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de tablero de baloncesto, juegos de acción y habilidad, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de información trivía y máquinas electrónicas de juegos de arcade de vídeo, kit de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecos, muñecos decorativos, muñecos coleccionables, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas (bobblehead), juguetes de peluche, juguetes afelpados, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de navidad y medias de navidad; vehículos de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos conteniendo temas de baloncesto, juguetes novedosos de gomaespuma en la forma de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de piscina, anillos de gomaespuma, tablas de aprendizaje (bodyboard), tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayuda de natación para la parte superior de los brazos, todos para uso recreativo; kits de juego de vóleybol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato y kits de juego de waterpolo que constan de bola, red y el silbato; mangas de viento decorativas hechas de tela; reproducciones en miniatura de un estadio, a saber, modelos pequeños de plástico de juguete de un estadio; globos de nieve; palancas (joysticks) para juegos de vídeo; palancas o (joysticks) para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para uso con la televisión y controladores de mano de videojuegos para uso con sistemas de juegos de videoconsola; bandas continuas para hacer ejercicios; alcancías de juguete.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-04-2018

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 8781-18
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVELAND CAVALIERS C Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisas de rugby, suéteres, fajas (prendas de vestir), corbatas, camiones, sombreros, gorras siendo prendas para cabeza, viseras siendo prendas para cabeza, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento sin mangas, camisas de disparo, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, vinchas, muñequeras, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, ropa para baño, trajes de baño, trajes de natación, bikinis, tankinis, calzonetas para natación, calzonetas de baño, pantalones cortos para surf, trajes de neopreno, tónicas (encubrimientos) para la playa, tónicas (encubrimientos) para traje de baño, pareos para trajes de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol siendo prendas para la cabeza, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas adheridas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-04-2018

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-013847
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAGNIE GENERALES DES ETABLISSEMENTS MICHELIN
 [4.1] Domicilio: 12, COURS SABLON, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón; materias impresas; periódicos; prospectos informativos; folletos; revistas y publicaciones periódicas; libros; álbumes; mapas de carreteras y mapas turísticos; libros de guía; material de encuadernación; fotografías; papelería; materiales adhesivos (artículos de papelería); pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto mobiliario); material de instrucción y material didáctico (excepto aparatos); plumas estilográficas; instrumentos de escritura; portalápices (que no sean de metales preciosos o bañados con los mismos); tarjeteros para tarjetas de presentación y para tarjetas de crédito [que no sean artículos de cuero]; mapas de bolsillo de carretera y para turistas y para guías turísticos; calendarios; pisapapeles; cuadernos; libros grandes de mesa; diarios; almanaques; pósteres; libretas para escribir; libretas de memorandos; bolsas de plástico o de papel para uso doméstico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-46711
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alorica Inc.
 4.1/ Domicilio: 5 Park Plaza, suite 1100, Irvine 92614, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALORICA INC.

ALORICA INC.

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP, por sus siglas en Inglés) que cuenta con software informático y aplicaciones de programas para habilitar, respaldar e integrar bases de datos y gestión de bases de datos, gestión de relaciones con clientes, servicio de garantía, correspondencia por correo electrónico, logística y gestión de distribución; provisión de información sobre consultoría con respecto a la tecnología de la información y uso y aplicación de computadoras y sistemas informáticos; soporte técnico, a saber, solución de problemas de errores y de desempeño de bases de datos informáticas, aplicaciones, software, hardware y sistemas informáticos, servicios informáticos, a saber, desarrollo, gestión e integración de bases de datos, relacionales, software informáticos y sitios web en el ámbito del comercio empresarial electrónico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-04-2018
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 7753-18
 2/ Fecha de presentación: 16-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP, Sàrl
 4.1/ Domicilio: 17, Boulevard Royal, L-2449, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL BOTIN ZITRO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Gris, Rojo, Dorado, Amarillo, Rojo, Blanco que se muestran en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; programas de ordenador; hardware y software, para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos; programas de juegos; programas de juegos interactivos; publicaciones electrónicas descargables; equipos de telecomunicaciones; juegos de lotería por video con o sin pago del premio para juegos de azar a través de redes de telecomunicaciones o internet o de redes de telecomunicaciones (software); juegos de azar con o sin pago del premio para usar en aparatos de telecomunicaciones (software); juegos para máquinas de apuestas [software].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/4/18
 [12] Reservas:

Abogada **Noheми Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 7754-18
 2/ Fecha de presentación: 16-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP, Sàrl
 4.1/ Domicilio: 17, Boulevard Royal, L-2449, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL BOTIN ZITRO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Gris, Rojo, Dorado, Amarillo, Rojo, Blanco que se muestran en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos de bingo; juegos de rodillos; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar; aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas automáticas de juego para instalaciones de salas recreativas y de apuestas; terminales de apuestas; tarjetas o fichas para juegos comprendidas en esta clase; carcasas para máquinas tragaperras; máquinas para juegos de apuestas; máquinas para juegos de casinos, a saber; máquinas para juegos de rodillos; máquinas para juegos de bingo; carcasas para máquinas recreativas y de apuestas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/4/18
 [12] Reservas:

Abogada **Noheми Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10290
2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Xi'an Cool chat Intelligent Technology Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Room 108, 1/F, Building No. 15, Xibuyungu, Fengxi Xincheng, xixian new Area, Shanxi Prov, China
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación; servicios de tutoría (instrucción); organización de competiciones (educativas o con fines de entretenimiento); organización de espectáculos (servicios de empresarios); publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; organización de visitas guiadas; entretenimiento televisivo; servicios de traducción, servicios de venta de boletos (espectáculos).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010288

[2] Fecha de presentación: 05/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: XI'AN COOL CHAT INTELLIGENT TECHNOLOGY CO., LTD.

[4.1] Domicilio: ROOM 108, 1/F, BUILDING No. 15, XIBUYUNGU, FENGXI XINCHENG, XIXIAN NEW AREA, SHANXI PROV, China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Chips de ADN; cámaras (fotografía), televisores; procesadores (unidades centrales de proceso); teléfonos celulares inteligentes; programas informáticos (software descargable), refractores; chips (circuitos integrados); gafas (óptica), baterías eléctricas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10291

2/ Fecha de presentación: 05-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Xi'an Cool chat Intelligent Technology Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: Room 108, 1/F, Building No. 15, Xibuyungu, Fengxi Xincheng, xixian new Area, Shanxi Prov, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de hotelería; servicios de restaurante; servicios de reservas hoteleras; servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; alquiler de salas de reunión; servicios de residencias para la tercera edad; servicios de guarderías infantiles; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10287

2/ Fecha de presentación: 05-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHANGHAI YU FLY MILKY WAY TECHNOLOGY CO., LTD

4.1/ Domicilio: Room 1418, Building 2, No. 700, Jiahao Road, Jiading District, Shanghai, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YU FLY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad exterior; publicidad televisada; publicidad en línea por una red informática; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; suministro de información comercial por sitios web; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros, servicios de oficinas de empleo, servicios de agencias de colocación; sistematización de información en las bases de datos informáticas; búsqueda de patrocinadores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10286

2/ Fecha de presentación: 05-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHANGHAI YU FLY MILKY WAY TECHNOLOGY CO., LTD

4.1/ Domicilio: Room 1418, Building 2, No. 700, Jiahao Road, Jiading District, Shanghai, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YU FLY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Chips de ADN; cámaras (fotografía), televisores; procesadores (unidades centrales de proceso); teléfonos celulares inteligentes; programas informáticos (software descargable), refractores; chips (circuitos integrados); gafas (óptica), baterías eléctricas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-032836

[2] Fecha de presentación: 28/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TCL COMMUNICATION LIMITED

[4.1] Domicilio: 5th Floor, Building 22E, 22 Science Park East Avenue, Hong Kong Science Park, Shatin, New Territories, Hong Kong

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Electrónica; productos electrónicos; productos electrónicos móviles, a saber, teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, computadoras tipo tablet, dispositivos electrónicos de vestir, tecnologías de redes de comunicación inalámbricas, reloj portátiles para tabletas electrónicas, lectores inteligentes; dispositivos electrónicos; dispositivos electrónicos, a saber, dispositivos portátiles de computación con sistemas operativos que permiten el uso de aplicaciones de software, Wi-Fi, GPS, NFC; productos electrónicos de consumo; productos electrónicos de consumo, a saber, teléfonos, teléfonos inteligentes, teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, tabletas electrónicas, reproductores de música (mp3, mp4 y las próximas generaciones de reproductores), auriculares con función de transmisión de corto alcance de voz y de datos digitales, reloj inteligente con teléfono, rastreadores de aptitud física (fitness), equipo de audio, GPS, cámaras digitales, reproductores y grabadoras; hardware de computadora; software informático; software de realidad virtual; software de realidad virtual para la creación de mundos virtuales generados por computadora; software de realidad virtual para jugar juegos de realidad virtual; software de juego de realidad virtual; software de realidad aumentada; software de realidad aumentada para la creación de mundos virtuales generados por computadora; software de realidad aumentada para jugar juegos de realidad aumentada; software de juegos de realidad aumentada; productos de realidad virtual; productos de realidad virtual (VR), a saber, gafas, guantes, gafas 3D para teléfonos inteligentes, auriculares y visualizadores montados sobre la cabeza adaptados para usarse para ver vídeos y películas, auriculares, rastreadores de cabeza, rastreadores de movimiento, guantes de datos, controladores 3D, dispositivos hápticos, pantallas estereoscópicas 3D, monoculares monoscópicos 2D; productos de realidad aumentada; productos de realidad aumentada, a saber gafas, guantes, gafas 3D para teléfonos inteligentes, auriculares y visualizadores montados sobre la cabeza adaptados para usarse para ver vídeos y películas, auriculares, rastreadores de cabeza, rastreadores de movimiento, guantes de datos, controladores 3D, dispositivos hápticos, pantallas estereoscópicas 3D, monoculares monoscópicos 2D; software informático para bases de datos; software informático para la captura y análisis de datos, la visualización, la manipulación, la inmersión en realidad virtual y la integración de información geográfica en interacción con comunidades participantes en línea, con otras aplicaciones y con los datos mismos; auriculares; auriculares de realidad virtual y visualizadores montados sobre la cabeza adaptados para usarse para ver vídeos y películas; computadoras portátiles de vestir; periféricos portátiles de vestir para computadoras, tabletas electrónicas, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, visualizadores configurables que se montan sobre la cabeza; pantallas de vídeo instaladas en anteojos; hardware de computadora y dispositivos periféricos de computadora para uso en el campo de realidad virtual; auriculares, cascos, pantallas de visualización y sistemas de sonido de realidad virtual y de realidad aumentada, compuestos principalmente de altavoces, todos ellos adaptados para usar en el juego de videojuegos, en ver vídeos, películas y en participar en ambientes de realidad virtual y de realidad aumentada; software de realidad virtual para telecomunicaciones; software de realidad virtual para entretenimiento; hardware y software para uso en la habilitación de

las computadoras, de las consolas portátiles, de las tabletas electrónicas, de los dispositivos móviles y de los teléfonos inteligentes para proporcionar experiencias de mundo virtual; software de realidad virtual para crear, compartir y visualizar contenido de realidad virtual en línea a través del internet, auriculares de realidad virtual para usar en la visualización, manipulación, inmersión e integración de archivos de audio, vídeo, texto, binario, imágenes fijas, gráficos y multimedia; periféricos de computadora; periféricos de computadora para dispositivos móviles para acceder y transmitir datos remotamente; periféricos de computadora para visualizar datos, vídeo e información y contenido de realidad virtual; instrumentos y componentes de comunicaciones electrónicas y ópticas, a saber, pantallas de visualización para la visualización, manipulación, inmersión e integración de archivos de audio, vídeo, texto, binario, imágenes fijas, gráficos y multimedia de realidad virtual, gafas 3D; dispositivos personales de visualización de vídeos en la naturaleza de pantallas portátiles de vestir para ver contenido digital incluyendo realidad virtual, realidad aumentada y contenido de realidad mixta; reproductores multimedia; cámaras; sistemas de posicionamiento global; aparatos para proyección; sistemas de navegación por satélite; aparatos de intercomunicación; dispositivos electrónicos digitales portátiles de vestir; rastreador de actividad portátil de vestir; dispositivos de control remoto; sensores digitales; instrumentos y aparatos fotográficos; productos de computadora; dispositivos de computadora; productos relacionados con comunicaciones inalámbricas; productos relacionados con la comunicación inalámbrica, a saber, banda ancha, repetidora, llave USB de internet Wi-Fi, dispositivos Wi-Fi móviles, GPS, ratones y teclados de computadora inalámbricos, auriculares y audífonos inalámbricos, teléfonos inalámbricos; dispositivos móviles; dispositivos de mano; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; teléfonos; computadoras; tabletas electrónicas; computadoras portátiles de mano; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; equipo de procesamiento de datos; dispositivos electrónicos portátiles; equipo de comunicaciones; hardware y software de comunicaciones; equipo de telecomunicaciones; hardware y software de telecomunicaciones; productos relacionados con telecomunicaciones; productos relacionados con telecomunicaciones, a saber, computadoras, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, satélites de comunicación, radios, televisores, videoteléfonos, sistemas de videoconferencia, sistemas de telepresencia, cámaras web, códecs, software de videoconferencia; productos relacionados con la comunicación; productos relacionados con la electrónica; hardware de computadora para acceder y transmitir datos de forma remota; periféricos de computadora; periféricos de computadora portátiles de vestir; correas de reloj que comunican datos a teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes en la forma de un reloj; relojes inteligentes; dispositivo de mano con tecnología RF, accesorios; estuches de transporte; estuches de colores; películas protectoras ajustadas; estuches para dispositivos portátiles; controladores inteligentes; lápiz óptico (stylus) electrónico; lápiz electrónico; bolígrafos electrónicos y lápices ópticos; monitor del ritmo cardíaco; software y aplicaciones para fines de salud y de aptitud física (fitness), notablemente para el monitoreo y registro de la frecuencia cardíaca; estuches para dispositivos móviles; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-015520

[2] Fecha de presentación: 30/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BAJAJ AUTO LTD.

[4.1] Domicilio: AKURDI, 411035 PUNE, INDIA, INDIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VINCENT

VINCENT

[7] Clase Internacional:12

[8] Protege y distingue:

Vehículos; aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua; vehículos terrestres; automóviles; capota de automóvil; cadenas de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos para automóviles; carrocerías de automóviles; ejes para vehículos; bicicletas eléctricas; carrocerías para vehículos; forros de freno para vehículos; segmentos de freno para vehículos; pastillas de freno para automóviles; discos de freno para vehículos; frenos para vehículos; embragues para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, excepto las partes de motores; acoplamientos para vehículos terrestres; señales de dirección para vehículos; señales de giro para vehículos; motores de accionamiento para vehículos terrestres; montajes de motor para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; ruedas libres para vehículos terrestres; cajas de engranajes para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; cuernos para vehículos; tapacubos; ejes de ruedas de vehículos; portamaletas para vehículos; redes de equipaje para vehículos; ciclomotores; scooters de motor; motocicletas; patadas de la motocicleta; sillines para motocicletas; cadenas de motocicletas; marcos de motos; manillar de la motocicleta; motores de motocicletas; motores eléctricos para vehículos terrestres; guardabarros dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; llantas para ruedas de vehículos; llantas de ruedas de vehículos; cubiertas de sillín para motocicletas; motonetas; scooterettes; neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; ruedas delantera y trasera; cubiertas de la rueda de repuesto; amortiguadores de suspensión para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; ejes de transmisión para vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres; neumáticos para ruedas de vehículos; vehículos de dos ruedas; vehículos motorizados de dos ruedas; vehículos motorizados de tres ruedas; vehículos motorizados de cuatro ruedas; tapicería para vehículos; ruedas de vehículos; chasis de vehículos; parachoques de vehículos; asientos de vehículos; asientos de motocicleta; vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril; alforjas para motocicletas; neumáticos para motocicletas; motocicleta sidecars; cinta adhesiva para motocicleta; brazos oscilantes para motocicletas; cadenas motrices de transmisión; pie de la motocicleta clavijas; cubiertas de motocicleta; bocinas para motocicletas; maletas para motocicletas; llantas para motocicletas; motocicletas; radios para motocicletas; manivelas para motocicletas; ruedas de

cadena para motocicletas; ruedas para motocicletas; neumáticos para motocicletas; guardabarros para motocicletas; motocicletas para motocross; ruedas libres para motocicletas; pedales para motocicletas; pedales de freno para motocicletas; piñones para accionamientos de motocicletas; cubiertas para monturas de motocicletas; cadenas para la conducción de motocicletas; agarres giratorios para motocicletas; horquillas delanteras para motocicletas; bombas de aire para motocicletas; tubos interiores para motocicletas; portamaletas para motocicletas; cubos de rueda para motocicletas; cadenas de rodillos para motocicletas; manillas de manillar para motocicletas; palancas de cambio para motocicletas; discos de freno para motocicletas; piezas estructurales para motocicletas; cuernos de advertencia para motocicletas; amortiguadores para motocicletas; llantas para motocicletas; tubos interiores para neumáticos de motocicletas; espaciadores delanteros para motocicletas; palancas de cambio para motocicletas; cables de freno para motocicletas; pinzas de freno para motocicletas; rotores de freno para motocicletas; montajes de faros para motocicletas; cables de embrague para motocicletas; paneles frontales; amortiguadores de manillar para motocicletas; botas de fork para motocicletas; palancas de control de palancas para motocicletas; carenados aerodinámicos para vehículos; carenados para vehículos; carenados aerodinámicos para motocicletas; carenados para motocicletas; suspensión delantera y trasera para motocicletas; marcos de vehículos; guardafango delantero y trasero para vehículos; guardafango delanteros y traseros para motocicletas; indicadores de señales de giro delantero y trasero para vehículos; indicadores de señal de giro delantero y trasero para motocicletas; sistemas de transmisión de vehículos; sistemas de transmisión de motocicletas; espejos para vehículos; espejos para motocicletas; depósitos de combustible para vehículos; tanques de gasolina para vehículos; depósitos de combustible para motocicletas; tanques de gasolina para vehículos; depósitos de gasolina para motocicletas; depósitos de gas para vehículos; depósitos de gas para motocicletas; sistemas de suspensión para vehículos motorizados; agarraderas de manillar para motocicletas; reposapiés para motocicletas; tenazas para motocicletas; silenciadores para motocicletas; carros laterales para vehículos; carros laterales para motocicletas; silenciadores para motocicletas; agarres para motocicletas; faros para motocicletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-052652

[2] Fecha de presentación: 20/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TUI AG

[4.1] Domicilio: KARL-WIECHERT-ALLEE 4, 30625 HANNOVER, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302017017384/39

[5.1] Fecha: 12/07/2017

[5.2] País de Origen: Alemania

[5.3] Código de País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MARELLA

[7] Clase Internacional:35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, incluida la publicidad en el internet; marketing; marketing en redes digitales; telemarketing; relaciones públicas; servicios publicitarios y promocionales (para terceros); alquiler de material publicitario; alquiler y provisión de espacios publicitarios, incluyendo del espacio publicitario en el internet; provisión de contactos comerciales y empresariales, incluyendo en el internet; alquiler y provisión de tiempo publicitario en medios de comunicación; publicidad por correo directo; distribución de muestras con fines publicitarios; difusión de material publicitario; duplicación de documentos; publicación de textos publicitarios; redacción de textos publicitarios; publicación de materiales impresos con fines publicitarios, en particular catálogos de operadores turísticos, también en formato electrónico y en el internet; servicios de asesoramiento comercial para consumidores; publicidad por correo directo para atraer nuevos clientes y mantener la base de clientes existente; publicidad en línea en redes informáticas; actualización, mantenimiento, sistematización y compilación de datos en bases de datos informáticas, en particular para medidas de retención de clientes; desarrollo de actividades de marketing que incluyan la provisión de bonos y prebendas similares (desarrollo de actividades de mercadeo para esquemas de bonificación); consultoría empresarial y organizacional, incluyendo para programas de fidelización de clientes; consultoría empresarial; gestión empresarial; administración empresarial; trabajos de oficina; servicios de asesoramiento de organización y gestión empresarial; teneduría de libros (contabilidad); gestión hotelera para terceros; asesoramiento organizacional y empresarial para conceptos de franquicia; consultoría de negocios para transacciones de franquicias; patrocinio, a saber, provisión de contratos de publicidad y promocionales para terceros; reclutamiento de personal de oficina; provisión de direcciones comerciales para fines publicitarios; provisión de contratos en la compra y venta de productos (para terceros) a través de un canal de televenta; provisión de contratos para la prestación de servicios a terceros por canal de televenta; servicios de pedidos vía la línea directa y el centro de llamadas; servicios de venta al por menor en relación con los siguientes productos, a saber, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, productos para el cuidado de la piel (preparaciones cosméticas para-), lociones para fines cosméticos, cremas, preparados de maquillaje, lápices labiales, estuches (kits) cosméticos, champús, preparaciones para el bronceado [cosméticos], preparaciones para el afeitado, lociones para después del afeitado, velas (para el alumbrado), sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos, desinfectantes, preparaciones de protección solar para uso farmacéutico, ungüentos para quemaduras solares, productos farmacéuticos, preparaciones terapéuticas para el baño, artículos de metal, cajas de metales comunes, placas de identificación hechas de metal, etiquetas de equipaje, escaleras de abordaje hechas de metal, dispensadores (fijos) de toallas que sean hechos de metal, buzones de metal, raspadores de hielo, armas blancas, tijeras, barrenadores, trinquetes [herramientas de mano], palancas, limas [herramientas], pala de punta [herramientas de mano], instrumentos de afilado de cuchillas, destornilladores, planchas pulidoras [herramientas de acristalamiento], maquinillas de afeitar, estuches para maquinillas de afeitar, cajas de afeitar, estuches de manicura y pedicura, aparatos de depilación (eléctricos y no eléctricos), aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de topografía, fotográficos, ópticos, de medición, de señalización, de control y de enseñanza; termómetros digitales que no sean para uso médico, barómetros, indicadores de temperatura, estación meteorológica inalámbrica en esencia compuesta de un indicador de temperatura, un barómetro, un higrómetro así como de un indicador de fecha y hora, portadores de datos, en particular portadores de datos magnéticos, CD- ROMS, DVDS, tarjetas magnéticas, tarjetas inteligentes, discos fonográficos y otros medios de grabación digital, medios de almacenamiento de datos digitales intercambiables, medios de almacenamiento de datos electrónicos intercambiables, unidades de memoria flash, aparatos de procesamiento de datos y computadoras, hardware para procesamiento de datos y computadoras, hardware para procesamiento de datos, software informático, aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonido, imágenes o datos, cámaras digitales, cámaras, videocámaras, aparatos telefónicos, en particular, teléfonos móviles y accesorios para los productos antes mencionados, soportes de datos magnéticos, cintas magnéticas y de vídeo, películas expuestas, mecanismos para aparatos de previo pago, binoculares, lupas, estuches para gafas, gafas, lentes para gafas, monturas para gafas y gafas de sol, productos ópticos, trajes y máscaras de buceo, imanes (decorativos-) cascos (protectores-) para deportes,

tacómetros, alfombrillas para ratón, básculas, tubos de ensayo, aparatos de navegación para vehículos (computadora de abordaje), instrumentos de navegación, archivos de música descargables, preservativos (condones), guantes para masajes, aparatos de masaje (incluyendo para cuidados de belleza), dispositivos de masaje en forma de pelotas, biberones para bebés, secadoras de pelo, tostadoras, tostadoras de sándwich, asadores de parrilla, asador de acero inoxidable, asador de barbacoas, juegos de raclette eléctrico, juegos de fondue eléctricos, cafeteras eléctricas, calentadores de agua, planchas eléctricas para gofres (waffles), calentadores (estufas), lámparas para libros, linternas para iluminación, antorchas de bolsillo, bengalas y reflectores, calentadores de bolsillo, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, bolsas de equipaje para vehículos de dos ruedas, metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o chapados, a saber, artículos de joyería, piedras preciosas, artículos de joyería, en particular pulseras, broches, anillos y pendientes, relojes y correas para relojes, alfileres, cajas compactas y estatuillas (figuritas), todo de metales preciosos, llaveros, joyeros, papel, cartón y productos hechos de estos materiales, a saber, placas de identificación, etiquetas de equipaje, transferencias [calcomanías], pegatinas [papelería], contenedores para papelería, posavasos, bolsas de papel y bolsas de plástico para embalar, bolsas de papel, libretas de papel y papel para escribir, materias impresas, libros, volantes, folletos, periódicos, revistas, fotografías, tarjetas postales, boletos, boletos de entrada, calendarios, tarjetas, catálogos, instrumentos de escritura, en particular bolígrafos, lápices y estilográficas, sellos de sellado y almohadillas de tinta, cajas para cuadernos, esteras y posavasos de papel para vasos, tazones, tazas, cafeteras y teteras, portadocumentos [papelería], cueros e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales, a saber, baúles de viaje, portafolios, carteras de documentos, mochilas, bolsos, en particular, bandoleras, bolsas para biberones, bolsas para cinturones, bolsos de playa, bolsos de compras y bolsas de red para compras, estuches de viaje (artículos de cuero), estuches para llaves, correas para maletas, artículos de guarnicionería, paraguas y sombrillas, bastones, etiquetas de equipaje hechas de cuero o de cuero artificial, etiquetas para equipaje (placas de identificación) (que no sean de metal), espejos de mano, fichas (tokens) de carrito de compras (que no sean de metal), cepillos de dientes, incluyendo cepillos de dientes eléctricos, cristalería, porcelana y loza, en particular jarrones, decantadores, frascos y recipientes de vidrio, obras de arte hechas de porcelana, arcilla o vidrio, servilleteros, utensilios cosméticos, botellas, en particular matraces aislantes, petacas de bebida para viajeros, sacacorchos, abrebotellas, cestas de picnic equipadas (incluyendo platos), bolsas isotérmicas, posavasos (que no sean de papel diferentes de ropa de mesa), manteles de mesa para vasos, tazones, tazas, cafeteras y teteras [utensilios de mesa], mondadientes, portamondadientes, platos desechables de mesa, tapas para macetas, recipientes para regar (regaderas), sacos y bolsas, tejidos y productos textiles, toallas de baño y toallas de mano, servilletas y pañuelos de textiles, prendas de vestir, en particular, camisetas, pantalones, guantes, camisas y blusas, cinturones de dinero (ropa), cinturones (prendas de vestir), sombrerería, en particular sombreros, gorras y gorros de ducha, bufandas, corbatas, overoles, impermeables, calcetines, vinchas y jerseys, trajes de baño, bañadores, batas de baño, calzado, en particular sandalias, zapatos para nadar y calzado deportivo, portadores de prendas de vestir (prefabricados), trajes de neopreno para esquí acuático, delantales (prendas de vestir), correas para llaves, insignias de ornamentación [botones], diademas para el cabello, pinzas para el cabello, lazos para el cabello, adornos para el cabello, cajas de coser, juegos, juguetes, juegos de salón, juguetes inflables hechos de plástico, en particular en forma de aviones y de animales, artículos de gimnasia y de deporte, naipes, juguetes de modelo a escala y sus partes, juguetes de modelo a escala, en particular de vehículos, aviones, ferrocarriles y barcos, así como sus accesorios, pelotas para juegos, globos de juego, rompecabezas, aparatos para juegos, servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular la reunión, para el beneficio de terceros, de una variedad de servicios en relación con respecto a los siguientes servicios de la clase 36; emisión de comprobantes, corretaje de seguros, seguros de viaje y de salud, de la clase 38 telecomunicaciones, provisión de acceso a bases de datos, alquiler de tiempo de acceso a bases de datos, de la clase 39 organización, reserva y arreglo de viajes, excursiones y cruceros, reserva de viajes, de la clase 41 organización de seminarios y cursos de idiomas, entretenimiento, servicios de educación física, servicios de gimnasios, organización de competencias deportivas, organización de eventos culturales y deportivos, arreglo de eventos culturales y deportivos, servicios de reserva para eventos deportivos, científicos y culturales, servicios de juegos prestados en línea, organización de exposiciones con fines culturales y didácticos, de la clase 43 provisión de alojamiento temporal, provisión de alimentos y bebidas para huéspedes, prestación de servicios de reserva de hotel, provisión de servicios de hotel y de motel, servicios de restauración (catering), servicios de casas de huéspedes, servicios de bar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2018.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13804-18

2/ Fecha de presentación: 23/03/2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 12, COURS SABLON, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Dispositivos de aviso de llantas neumáticas desinfladas [neumáticos]; sistema electrónico de monitoreo de neumáticos para proporcionar información sobre los parámetros operacionales de una llanta de vehículo; celdas de combustible; sistemas de celdas de combustible y componentes para generadores eléctricos estacionarios o portátiles, cargadores para baterías eléctricas para vehículos; rectificadores de corriente eléctrica; convertidores; inversores y reguladores de voltaje eléctricos, todos para vehículos; programas informáticos y programas de consulta de bases de datos; medios de almacenamiento y de procesamiento de información y de datos para computadoras y periféricos de computadoras; software y aplicaciones para dispositivos móviles; software, bases de datos y hardware de computadora para la gestión de vehículos, de remolques y de llantas neumáticas; software y aplicaciones descargables para dispositivos móviles para sistemas de navegación (GPS, por sus siglas en Inglés); software informático social interactivo que permite el intercambio de información entre usuarios en el ámbito de la navegación, el clima, el transporte, el tráfico, los viajes, los restaurantes, las estaciones de servicio, los parques de vehículos, las zonas de descanso, los centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; dispositivos para sistema de posicionamiento y sistema de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en Inglés); software para computadoras y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados especialmente como planificador de itinerarios de rutas, planificación de itinerarios de rutas para todo tipos de vehículos y a pie; software informático y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados principalmente para gestionar información sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; software de computadora y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados principalmente para proveer información y consejos sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; software descargable y aplicaciones para dispositivos móviles para sistemas de ayuda en línea en la preparación y planificación para viajes, itinerarios de viajes y visitas turísticas; software informático para desarrollar aplicaciones; bases de datos informáticas en el campo de planificación de rutas, de transporte y de tráfico, de viajes, de turismo, de restaurantes, de estaciones de servicio, de parques de vehículos, de áreas de descanso y de centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; programas informáticos para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; software para el diseño, creación, publicación y hospedaje de sitios web; base de datos "anfitrionas" (hosts) en el campo de la información sobre el tráfico, transporte, viajes, turismo y restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso y centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; publicaciones electrónicas en línea descargables disponibles de bases de datos en el ámbito de la planificación de rutas, el transporte y el tráfico, viajes, turismo y restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso y centros de preparación y de mantenimiento de vehículos; libros, revistas, publicaciones periódicas, resúmenes informativos, periódicos, reseñas y otras publicaciones, todas ellas en formato electrónico descargable; cables auxiliares de batería; manómetros; prendas de vestir para la protección contra el fuego; tapones de oído para los buzos; guantes de seguridad para protección contra accidentes y lesiones; triángulos de advertencia de averías de vehículos; protección para la cabeza; tiras reflectantes para vestir; máscaras para buceadores; lentes y gafas de sol (ópticas); agendas y asistentes personales digitales; cámaras, programas de videojuegos; calculadoras; alfombrillas para ratón; memorias USB; ratón (periférico de computadora); aparatos para ensayos (pruebas) de alcohol; impresoras.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13805-18

2/ Fecha de presentación: 23/03/2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 12, COURS SABLON, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad por correo; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; difusión de materiales publicitarios (folletos, prospectos, materias impresas, muestras); organización de suscripciones de periódico para terceros; organización de suscripciones a servicios de telecomunicaciones [para terceros]; consultoría de gestión y organización comercial; consultoría de gestión y organización de comercial, en particular para profesionales de las industrias de llantas neumáticas y de automóviles; gestión de ficheros informatizados; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicidad en línea en una red informática; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; publicación de textos publicitarios; alquiler de espacios publicitarios; difusión de materia publicitaria; organización y realización de operaciones empresariales promocionales y publicitarias con fines de desarrollo de fidelización de clientes; organización y realización de estudios de mercado; ingreso, procesamiento, sistematización y compilación en bases de datos informáticas de información y datos relacionados con la gestión de vehículos y de neumáticos, ubicación de vehículos e itinerarios viales; investigación y recuperación de información de negocios informatizada; proveer información y asesoramiento sobre la selección de llantas neumáticas y las técnicas y prácticas de manejo; información comercial y asesoramiento comercial relacionado con la gestión de neumáticos, a saber, la elección, el mantenimiento, la reparación, el recauchutado, la sustitución y el monitoreo de la presión de los neumáticos de una flota de vehículos; información comercial y asesoramiento relacionado con la ubicación de vehículo; organización y realización de exposiciones para demostrar la conducción de vehículos de motor bajo diversas condiciones de conducción, de carretera y de llantas, con fines comerciales; servicios minoristas y mayoristas en relación con neumáticos de vehículos, tubos interiores (cámaras de aire), válvulas de neumáticos y partes de vehículos; servicios minoristas y mayoristas en línea en relación con neumáticos de vehículos, tubos interiores (cámaras de aire), válvulas de neumáticos y partes de vehículos; patrocinio y mecenazgo publicitario y comercial; servicios de relaciones públicas para fundaciones y otros establecimientos dedicados a la investigación, formación y educación industrial, acciones sociales y humanitarias, salud, cultura, conservación del patrimonio, protección del medio ambiente, deporte; consultoría relacionada con la gestión, la estrategia, la gestión de la organización de las empresas y de sus empleados; asesoramiento administrativo, información vinculada al desarrollo del empleo y a la integración profesional y social; organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios, servicios de ayuda doméstica para personas, a saber, asistencia para completar procedimientos administrativos; servicios de apoyo y de monitoreo para la búsqueda de empleo y la integración profesional y social (asesoramiento sobre empleo); consultoría en la gestión organizacional para proyectos concernientes a la instalación de maquinaria para fabricación aditiva; servicios minoristas de piezas de repuesto en los sectores nuclear, aeronáutico, ferroviario, automotriz, médico y dental, producidas por fabricación aditiva.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005316
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOUTIQUE BABY KING, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BOUTIQUE BABY KING

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías y productos electrodomésticos y muebles y representación de casas y firmas productoras de las mismas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005315
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOUTIQUE BABY KING, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOUTIQUE BABY KING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Abrigos, alpargatas, baberos, batas, botas, bragas, calcetines, calzado, calzoncillos, camisas, camisetas, camisolas, chaquetas, cinturones, conjuntos de vestir, corbatas, fajas, gorros, guantes, jerseys, medias, pantalones, pantuflas, pecheras, pijamas, ponchos, ropa, sandalias, sombreros, sostenes, suelas, sueteres, tacones, tirantes, trajes, uniformes, vestidos y zapatos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: Se reivindica el diseño y arte de las letras, tal como parecen en el distintivo.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 6938-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: BOUTIQUE BABY KING, S. DE R.L.

4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PISTAGIO

PISTAGIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Abrigos, alpargatas, baberos, batas, botas, bragas, calcetines, calzado, calzoncillos, camisas, camisetas, camisolas, chaquetas, cinturones, conjuntos de vestir, corbatas, fajas, gorros, guantes, jerseys, medias, pantalones, pantuflas, pecheras, pijamas, ponchos, prensas en general, ropa en general, sandalias, sombreros, sostenes, suelas, sueteres, tacones, tirantes, trajes, uniformes, vestidos y zapatos en general.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión:

12/Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13705-2018
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/Solicitante: RAMSES ALEJANDRO KAWAS DEBURGOS

4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MEAT STORE

MEAT STORE

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

La comercialización y venta de todo tipo de productos alimenticios, en específico productos cárnicos, lácteos, mariscos y embutidos, ya sea al por mayor o al detalle.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 10-05-18.

12/Reservas:

Abogada **NOHEMI ELIZABETH LAGOS.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-10292
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Xi'an Cool chat Intelligent Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Room 108, 1/F, Building No. 15, Xibuyungu, Fengxi Xincheng, Xixian new Area, Shanxi Prov, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de envío de bienes; información sobre el tráfico; alquiler de botes de remos; transporte protegido de valores; servicios de transporte aéreo; alquiler de automóviles; distribución de energía; distribución de paquetes; servicios de mensajería (correo o mercancías); reserva de viajes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina de León
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-10294
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Xi'an Cool chat Intelligent Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Room 108, 1/F, Building No. 15, Xibuyungu, Fengxi Xincheng, Xixian new Area, Shanxi Prov, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Corretaje de seguros; operaciones de cambio; transferencia electrónica de fondos; servicios bancarios en línea; tasación de antigüedades; corretaje de bienes raíces; préstamos con garantía; servicios fiduciarios; recaudación de fondos de beneficencia; organización de cobros de deudas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina de León
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 02-05-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J., y 4 J. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-10289
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Xi'an Cool chat Intelligent Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Room 108, 1/F, Building No. 15, Xibuyungu, Fengxi Xincheng, Xixian new Area, Shanxi Prov, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad exterior; publicidad televisada; publicidad en línea por una red informática; gestión comercial de licencias de productos servicios de terceros; suministro de información comercial por sitios web; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros, servicios de oficinas de empleo, servicios de agencias de colocación, sistematización de información en las bases de datos informáticas, búsqueda de patrocinadores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina de León
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-10285
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QINGDAO PITELLI INTERNATIONAL TRADE CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Room 309, No. 18, of Shanghai Road, Qingdao Free Trade Zone, Shandong Province (China).
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARLEO

CARLEO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Equipos para reparar cámaras de aire; carcassas de neumáticos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; clavos para neumáticos; neumáticos para automóviles; cubiertas de neumáticos para vehículos; neumáticos sin cámara para bicicletas; cámaras de aire para neumáticos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina de León
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010293
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: XI AN COOL CHAT INTELLIGENT TECHNOLOGY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 108, 1/F, BUILDING NO. 15, XIBUYUNGU, FENGXI XINCHENG, XIXAN NEW AREA, SHANXI PROV, CHINA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOL CHAT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de agencias de noticias; envío de mensajes; servicios de comunicación por telefonía móvil; comunicaciones por terminales de ordenador, comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; servicios de tabones de anuncios electrónicos (telecomunicaciones); facilitación de telecomunicaciones a una red informática global o a bases de datos; provisión de foros de discusión (chats) en internet; servicios de videoconferencias; comunicaciones por radio.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "CHAT".

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

[1] Solicitud: 2018-008276
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas y preparaciones hechas a base de cereales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-008277
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas y preparaciones hechas a base de cereales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-008278
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas y preparaciones hechas a base de cereales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13182-18
 2/ Fecha de presentación: 21-03-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND V

DIAMOND V

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para animales (pienso).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018

1/ Solicitud: 12735-18
 2/ Fecha de presentación: 19/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSY

BUSY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOHEMI ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018

1/ Solicitud: 9354-2018
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Motorola Trademark Holding, LLC.
 [4.1] Domicilio: 222 W. Merchandise Mart Plaza, Suite 1800, Chicago, IL 60654, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTOROLA 1

MOTOROLA 1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos inteligentes, teléfonos móviles y accesorios para los mismos, a saber, cargadores de batería y adaptadores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018

1/ Solicitud: 10299-2018
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: NAVAGRO PRIVATE LIMITED (NAV AGRO PVT LTD)
 4.1/Domicilio: 7/292, 1 St GANDHI NAGAR MEDAVAKKAM KOOT ROAD, CHENNAI-600100, INDIA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen: India
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EXPON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 10297-2018
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: NAVAGRO PRIVATE LIMITED (NAV AGRO PVT LTD)
 4.1/Domicilio: 7/292, 1 St GANDHI NAGAR MEDAVAKKAM KOOT ROAD, CHENNAI-600100, INDIA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen: India
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: NAV-ALPHA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 10295-2018
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: NAVAGRO PRIVATE LIMITED (NAV AGRO PVT LTD)
 4.1/Domicilio: 7/292, 1 St GANDHI NAGAR MEDAVAKKAM KOOT ROAD, CHENNAI-600100, INDIA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen: India
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: NAVMETRIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 10296-2018
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: NAVAGRO PRIVATE LIMITED (NAV AGRO PVT LTD)
 4.1/Domicilio: 7/292, 1 St GANDHI NAGAR MEDAVAKKAM KOOT ROAD, CHENNAI-600100, INDIA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen: India
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCORD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 10298-2018
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: NAVAGRO PRIVATE LIMITED (NAV AGRO PVT LTD)
 4.1/Domicilio: 7/292, 1 St GANDHI NAGAR MEDAVAKKAM KOOT ROAD, CHENNAI-600100, INDIA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen: India
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FENOX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-116
2/ Fecha de presentación: 04-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: TESCO, S.A. DE C.V.
4.1/Domicilio: San Salvador, El Salvador

4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART SWAP

SMART SWAP

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Oscar Armando Manzanares

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: Sandra Yadira Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-02-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-454

2/ Fecha de presentación: 05-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: TESCO, S.A. DE C.V.

4.1/Domicilio: San Salvador, El Salvador

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: UNDA

UNDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Oscar Armando Manzanares

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-02-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-9886

2/ Fecha de presentación: 01-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Edgar Alejandro Galindo Ríos

4.1/Domicilio: Calle Santo Domingo, número 840 en la Colonia Campo de Polo Chapalita, en Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44510.

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CREDI FACE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Myriad Pro, bold italic. Color hexadecimal del logo: #34381 y pantone 2746c

7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Otorgamiento de crédito, otorgamiento de préstamo, financiamiento de préstamos, seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Sandra Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-4-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-031712

[2] Fecha de presentación: 20/07/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANETA DULCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.

[12] Reservas: Se usará con la Marca denominada Pindi, con número de registro 112589.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010147

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRANITOS Y TERRASOS, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CORPORACION GT

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento dedicado a la fabricación de ladrillos de granitos y terrazos para pisos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 51718-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTORES HONDUREÑOS DEL FOAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROHFOAM, S.A. DE C.V.).

4.1/ Domicilio: Boulevard del Norte, costado Oeste de las casetas de peaje, San Pedro Sula, Cortés, con teléfono 2551-4870.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROHFOAM



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-051721

[2] Fecha de presentación: 13/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTORES HONDUREÑOS DEL FOAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROHFOAM).

[4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, COSTADO OESTE DE CASETA DE PEAJE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANTERA (COLCHONES) Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Colchones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No se protege INDUSTRIA 100% CATRACHA que aparece en etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-051717

[2] Fecha de presentación: 13/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTORES HONDUREÑOS DEL FOAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROHFOAM).

[4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, COSTADO OESTE DE CASETA DE PEAJE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYAL EXCELL (CAMAS) Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:
 Camas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-051719

[2] Fecha de presentación: 13/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTORES HONDUREÑOS DEL FOAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROHFOAM).

[4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, COSTADO OESTE DE CASETA DE PEAJE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KING KASTLE (CAMAS) Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Camas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 51720-2017

2/ Fecha de presentación: 13-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTORES HONDUREÑOS DEL FOAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROHFOAM).

4.1/ Domicilio: Boulevard del Norte, costado oeste de las casetas de peaje, San Pedro Sula, Cortés, con teléfono 2551-4807.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROOMMATE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-001755
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CHIPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ELEFANTE

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Venta de productos de ferretería y construcción.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARITZA YOLANY LEIVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-001753
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CHIPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEFANTE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7
- [8] Protege y distingue:
Discos abrasivos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARITZA YOLANY LEIVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-001752
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CHIPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEFANTE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 8

- [8] Protege y distingue:
Limas y herramientas manuales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARITZA YOLANY LEIVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-001756
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CHIPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEFANTE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 8
- [8] Protege y distingue:
Herramientas manuales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARITZA YOLANY LEIVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-001754
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CHIPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEFANTE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7
- [8] Protege y distingue:
Sierra circular, sierra de banco, taladro, compresores, esmerilador, amolador, pulidora.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARITZA YOLANY LEIVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

1/ Solicitud: 8779-2018

2/ Fecha de presentación: 22-02-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.

4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVELAND CAVALIERS C Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software de juego electrónico en el campo del baloncesto; hardware de computadora para juegos electrónicos en el campo del baloncesto; grabaciones de audio y grabaciones de vídeo que ofrezcan entretenimiento e información en el campo de baloncesto; discos de audio, discos de vídeo, discos láser de computadora, casetes de audio y de vídeo pregrabados, cintas de audio y vídeo pregrabadas, discos compactos pregrabados, discos láser de computadora pregrabados, todos destacando entretenimiento e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computadora, a saber, memorias flash USB en blanco, memorias flash pregrabadas que destaquen información en el campo del baloncesto; soportes adaptados para computadoras, computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; teclados para computadora, periféricos de palanca de mando de computadora, alfombrillas de ratón, ratones para computadora, lápiz óptico (stylus) para computadoras, lápices ópticos (styluses) para dispositivos de pantallas portátiles, estuches para discos compactos, estuches portátiles para cargar computadoras, fundas protectoras para computadoras portátiles y computadoras tipo tableta, descansos de muñeca para uso con computadoras, todo relacionado con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas informáticos para la visualización de información, estadísticas o curiosidades (trivia) acerca del baloncesto; software de computadora, a saber, protectores de pantalla que destaquen temas de baloncesto; software informático para acceder y para visualizar fondos de pantalla de computadora; “pieles” de computadora, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para dispositivos de computadora; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces electrónicos de audio, auriculares y audífonos intraurales de audio, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, correas para teléfonos móviles, películas plásticas ajustadas conocidas como “pieles” para cubrir y proteger teléfonos celulares, placas frontales y cubiertas para teléfonos celulares; accesorios para aparatos electrónicos, a saber, películas plásticas ajustadas conocidas como “pieles” para

cubrir y proteger aparatos electrónicos, a saber, reproductores de MP3, tabletas electrónicas y dispositivos de asistentes personales digitales portátiles (PDA's por sus siglas en Inglés); cubiertas y soportes para reproductores de MP3, tabletas electrónicas y dispositivos de asistentes personales digitales portátiles (PDA's por sus siglas en Inglés); cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de vídeo, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos o monturas de gafas; accesorios para lentes, a saber, correas y cadenas de lentes las cuales restringen los lentes del movimiento en el usuario; estuches para lentes y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cajeros automáticos, tarjetas llave y tarjetas de llamadas telefónicas prepagadas codificadas magnéticamente; grabaciones de vídeo descargables, grabaciones de flujo de vídeo y grabaciones descargables de audio en el campo del baloncesto proporcionadas a través de Internet; software informático descargable para la visualización de bases de datos de información, información estadística, curiosidades (trivia), información de encuestas y encuestas interactivas en el ámbito de baloncesto proporcionado a través de Internet; software descargable de juegos de computadora; videojuegos interactivos descargables y software de juego de trivia descargable proporcionado a través del Internet; software informático descargable para uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y visualizar navegadores de computadora, para uso en la visualización de datos en el Internet, para uso en la creación de avatares para jugar juegos por Internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, boletines informativos, libros para colorear, horarios de juegos, todo en el ámbito del baloncesto proporcionados a través de Internet; catálogos descargables proporcionados a través de Internet que destacan una gama de productos de temática de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionadas a través de Internet; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que destacan emojis, calcomanías (digitales), insignias (digitales), personajes, prendas de vestir, y accesorios para uso en juegos electrónicos, deportes electrónicos y deportes virtuales; protectores bucales para deportes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2017-34422

2/ Fecha de presentación: 09-08-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CBY Holings, LLC.

4.1/ Domicilio: 1356 Broadway, 6th Floor, New York, New York 10018, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBY

COBY

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía de la forma estilizada como aparece en la denominación "COBY" según se muestra en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Computadoras tipo tablet; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; accesorios para teléfonos móviles, a saber, estuches portátiles, cables de carga, estuches de protección, protectores de pantalla, cargadores de baterías, paquetes de baterías externas y cargadores; auriculares y audífonos intraurales; accesorios para computadoras tipo tablet, a saber, estuches portátiles, paquetes de baterías externas y cargadores, cables de carga, cables eléctricos, estuches de protección, protectores de pantalla; cargadores de baterías, auriculares y audífonos intraurales; computadoras portátiles; computadoras tipo netbooks; computadoras; accesorios de computadora, a saber, monitores, teclados, ratones y alfombrillas de ratón; teléfonos; accesorios para teléfonos; contestadores telefónicos; accesorios móviles y para discos versátiles digitales, a saber, audífonos de manos libres con micrófonos, auriculares/micrófonos, manos libres con escáner de radio FM, auriculares manos libres con micrófonos, banda para el cuello de manos libres con audífonos intraurales, audífonos intraurales estéreo, auriculares; cajas de identificadores de llamadas (identificación); reproductores y grabadoras portátiles de casetes; altavoces; televisores; televisores de circuito cerrado; televisores con sistemas de karaoke para cantar acompañado; radios, radio relojes; radio despertadores con CD (disco compacto); radios portátiles; radios híbridas digitales (HD); relojes de alarma; auriculares; audífonos; audífonos intraurales; limpiadores de casetes de audio; protectores de sobretensión AC; cámaras; cargadores de baterías; conectores y cables de audio; baterías; baterías eléctricas recargables; micrófonos; estéreos; sistemas de audio para estantes; sistemas estéreo y componentes relacionados, a saber, receptores, sintonizadores AM/FM y altavoces; sistemas estéreo de estantes; reproductores portátiles de discos compactos; reproductores digitales portátiles de MP3; reproductores de discos versátiles digitales; sistemas de cine en casa; reproductores portátiles individuales de audio; grabadoras de discos versátiles digitales; reproductores portátiles de discos versátiles digitales; reproductores de discos de vídeo digitales; reproductores de discos compactos y digitales; discos versátiles digitales; convertidores y adaptadores voltaje; convertidores de voltaje y adaptadores AC/DC; antenas; cables de doblaje de vídeo y conectores de vídeo; cintas de vídeo en blanco; limpiadores de cintas de vídeo; rebobinadoras de cintas de vídeo; calculadoras; radios satelitales; GPS (sistemas de posicionamiento global); reproductores multimedia; reproductores portátiles de multimedia; dispositivos de comunicación inalámbrica; productos de electrónica de consumo de audio y vídeo portátiles, a saber, reproductores portátiles de audio y vídeo incluyendo reproductores de MP3, reproductores de DVD, reproductores y grabadoras portátiles de casetes, reproductores multimedia personales; reproductores multimedia; accesorios para dispositivos electrónicos portátiles, a saber, controles remotos (mandos a distancia); pantallas para dispositivos electrónicos portátiles; reproductores portátiles de discos compactos; sistemas de cine en casa que comprenden altavoces de audio y cables para televisores, proyectores, subwoofers, reproductores de DVD, reproductores de CD, reproductores de teléfonos inteligentes y de MP3; grabadoras de DVD; reproductores de DVD; reproductores de discos ópticos digitales; reproductores portátiles de discos ópticos digitales; accesorios de medios, a saber, estuches portátiles, cables eléctricos, adaptadores de casete, adaptadores de AC, adaptadores de DC, paquetes de baterías, cables AV, adaptadores de antena coaxial y pantallas de vídeo; reproductores de DVD con monitor; marcos de fotografías digitales; álbumes portátiles de fotos digitales; videocámaras digitales de mano; llaveros portátiles compuestos principalmente de un marco digital de fotografía;

marcos digitales de fotografía con reloj; marcos digitales de fotografía con reproductor de MP3; sistema de cine en casa de caja de disco digital versátil (DVD), a saber, reproductor de DVD, altavoces de audio, sintonizador AM/FM y amplificador, control remoto, cables AV y antenas AM/FM; cajas decodificadoras convertidoras de señal digital (ATSC, por sus siglas en Inglés) para uso con receptores de televisión de señal analógica (NTSC, por sus siglas en Inglés); dispositivo electrónico portátil para recibir y leer texto, imágenes y sonido a través de acceso inalámbrico y acceso alámbrado al internet y para exhibir materiales publicados electrónicamente, a saber, libros, diarios, periódicos, revistas, presentaciones multimedia; hardware y software informáticos en el campo de la transmisión y visualización de texto, imagen y sonido; aparatos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de datos, sonido, textos o imágenes; aparatos para el almacenamiento de datos, sonidos, textos o imágenes, a saber, medios electrónicos pregrabados que destaquen música, películas y programas de televisión; accesorios de audífonos, a saber, cojines de audífonos, almohadillas de audífonos, sistemas de gestión de cables, estuches para audífonos y cables extensiones de audífonos; películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de rasguños o protección para dispositivos electrónicos, a saber, reproductores de MP3, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, cámaras digitales, sistemas de posicionamiento global y asistentes personales digitales; cubiertas de vinilo especialmente adaptadas para teléfonos celulares, reproductores de MP3, computadoras portátiles, computadoras, radios por satélite portátiles, asistentes digitales personales, controles remotos y grabadores de televisión por satélite; radios de internet; artículos electrónicos de consumo, a saber, estaciones de acoplamiento para reproductores portátiles de medios digitales; televisores de circuito cerrado; relojes inteligentes; dispositivo electrónico digital portátil de vestir compuesto principalmente de software, a saber, un rastreador de actividad portátil de vestir para medir, rastrear y mostrar cambios en la frecuencia cardíaca, pasos dados, calorías quemadas y pantallas de visualización que también cuentan con un reloj de pulsera; reloj GPS; dispositivo electrónico digital de vestir compuesto principalmente de software para los rastreadores y monitores de actividad, de condición física y de ejercicio y pantalla de visualización y también destacando un brazalete o correa de pecho; dispositivos electrónicos multifuncionales que cuentan con software, a saber, un rastreador de actividad portátil de vestir para mostrar, medir y subir al internet información que incluye la hora, fecha, dirección, distancia, velocidad, pasos dados, calorías quemadas, información de navegación, frecuencia cardíaca, cantidad de sueño y calidad de sueño; podómetros; balanzas y balanzas para pesarse de forma personal; soportes y soportes de montaje adaptados para televisores; soportes para teléfonos móviles; equipos de DJ, a saber, giradiscos, reproductores de discos, altavoces de audio, micrófonos y auriculares; estuches para dispositivos electrónicos, a saber, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, computadoras tipo tablet, computadoras portátiles y cámaras; estuches de CD; cubiertas protectoras de pantalla adaptadas para uso con teléfonos móviles y computadoras tipo tablet; lápices ópticos (stylus) para dispositivos electrónicos; binoculares; telescopios; microscopios; detector de radares; máquinas para contar monedas o para clasificar monedas; paquetes de baterías externas portátiles; bancos de energía; arrancadores auxiliares de batería; medidores de temperatura para parrillas; impresoras fotográficas; alarmas de humo; megáfonos; radios meteorológicos; buscadores electrónicos de llaves; generadores electrónico de sonido; medidores digitales de presión de neumáticos; máquinas de karaoke; dispositivos de transmisión de medios; digitales; decodificadores; sintonizador ATSC, tarjetas de memoria digital segura (SI) por sus siglas en Inglés); dispositivos de memoria USB; radios de internet; walkie-talkies; accesorios para cámaras digitales, a saber, estuches portátiles, trípodes, bolsas para cámaras, lentes, paquete de baterías, correas de transporte, cables de carga y cables eléctricos; cámaras para tableros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-032828
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TCL COMMUNICATION LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 5th Floor, Building 22 E, 22 Science Park East Avenue, Hong Kong Science Park, Shatin, New Territories, Hong Kong.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones y servicios de tecnología de la información; servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones; servicios de difusión; servicios de transmisión; telecomunicaciones; servicios de mensajería de voz; facilitación de acceso; servicios electrónicos; provisión de información en el área de telecomunicaciones; envío y recepción de datos, sonido, señales e información; servicios de red de telecomunicaciones digital; servicios de radiodifusión; comunicación móvil; servicios de mensajería electrónica; servicios de consultoría; servicios de asesoría.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 26 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19, y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-032827
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TCL COMMUNICATION LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 5th Floor, Building 22 E, 22 Science Park East Avenue, Hong Kong Science Park, Shatin, New Territories, Hong Kong.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Provisión de uso temporal de software de informático no descargable; software no descargables software con base en la nube; proveedor de servicios de aplicación; software SaaS (software como un servicio, por sus siglas en inglés); software PaaS (plataforma como un servicio, por sus siglas en inglés); provisión de información en el área de la tecnología de la información; servicios de comunicaciones en línea; sitios web de comunicaciones; servicios de software informático; servicios en conexión con el hardware de computadora y el software informático; servicios relacionados con el hardware de computadora y el software informático; servicios relacionados con hardware y software de comunicaciones y de establecimiento de red; diseño, creación, mantenimiento y hospedaje (hosting) de sitios web de comunicaciones para otros; servicios de soporte técnico; servicios informáticos; servicios de cifrado de datos; diseño y desarrollo de software y de aplicaciones para propósitos de salud y de aptitud física notablemente para el monitoreo y registro del ritmo cardíaco; desarrollo y diseño de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de computadoras y dispositivos móviles; diseño y desarrollo de software de juegos de computadora y de software de realidad virtual; desarrollo y diseño de hardware y productos periféricos de realidad virtual; provisión de un sitio web en el área de la tecnología; alquiler de computadoras, computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; diseño de software, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software informáticas, actualización

de software, mantenimiento de software; servicios de monitoreo en relación con redes de telecomunicaciones; servicios de consultoría; servicios de asesoría.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 26 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19, y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-052655
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TUI AG.
 [4.1] Domicilio: KARL-WIECHERT-ALLEE 4, 30625 HANNOVER, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 302017017384.9/39
 [5.1] Fecha: 12/07/2017
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MARELLA

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Capacitación básica y avanzada, así como información educativa; servicios de instrucción en particular cursos por correspondencia y capacitación lingüística; entretenimiento; presentación de películas y vídeos; servicios de animadores; actuaciones musicales; presentaciones de circo; entretenimiento público; presentaciones teatrales; organización y dirección de conciertos; servicios de agencias de boletos [entretenimiento]; organización y provisión de un centro de entretenimiento para niños después de la escuela que ofrece entretenimiento educativo; servicios de educación física; servicios de entrenamiento y club de fitness; servicios de discoteca, arcadas (salas de máquinas) recreativas, servicios de campamentos deportivos; provisión de campos de golf, instalaciones deportivas; alquiler de equipo de buceo a pulmón libre; organización de competencias deportivas; organización de eventos culturales y deportivos; arreglo (planificación) de eventos culturales y deportivos; servicios de reserva para eventos deportivos, científicos y culturales; servicios de juegos proporcionados en línea [desde una red informática]; alquiler de soportes de datos grabados (películas, música, juegos), publicación de material impreso también en la forma de medios electrónicos incluyendo CD-ROMs, que no sean textos publicitarios, en particular libros, revistas y periódicos; publicación de textos, excepto textos publicitarios, en particular de libros, revistas y periódicos, incluso en el Internet; fotografía; asesoramiento proporcionado por centros de llamadas telefónicas y líneas directas en el ámbito de servicios de reservas para eventos deportivos, científicos y culturales; información sobre eventos de entretenimiento, en particular provistos vía redes en línea y el Internet.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de ALEMANIA.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19, y 4 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

La Gaceta

1/ Solicitud: 5348-18
 2/ Fecha de presentación: 01-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTURY 21 REAL ESTATE LLC.
 4.1/ Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTURY 21

CENTURY 21

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios publicitarios; consultoría acerca de gestión y de organización de negocios; análisis de gestión empresarial; administración y gestión de empresas; servicios de consultoría empresarial, gestión empresarial y planificación de negocios en el ámbito de bienes raíces; asistencia en la gestión de negocios comerciales franquiciados; servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoría y asistencia comercial relacionados con los servicios de franquicia, a saber, la prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; asistencia en el establecimiento y/u operación de negocios de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad de bienes raíces; servicios de mercadeo de bienes raíces; servicios de mercadeo de bienes raíces, a saber, servicios en línea que destacan recorridos de bienes inmuebles residenciales y comerciales; provisión de prospectos inmobiliarios para posibles compradores; emparejar a consumidores con profesionales de bienes raíces en el ámbito de los servicios inmobiliarios vía el internet; proporcionar soluciones de planificación de negocios y de mercadeo para profesionales de bienes raíces; provisión de prospectos de ventas para la industria de bienes raíces; proporcionar un sitio web interactivo de bienes raíces que promueva propiedades de viviendas y de apartamentos a través del ofrecimiento a los potenciales compradores y arrendatarios recorridos por vídeo, descripciones de propiedades, textos, precios, ubicaciones, mapas y otra información que sería influyente para un posible comprador o inquilino al tomar una decisión de compra o de alquiler; compilación de anuncios de corretaje de bienes raíces; organización de exposiciones y exhibiciones de viviendas de exposiciones y de bienes raíces con fines promocionales o publicitarios; subastas de bienes raíces.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005351
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTURY 21 REAL ESTATE LLC.
 [4.1] Domicilio: 175 PARK AVENUE, MADISON, NEW JERSEY 07940, Estados Unidos América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: C21 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de franquicia, a saber, provisión de información financiera y asesoramiento con respecto al establecimiento y/o operación de negocios de corretaje de bienes raíces; servicios de bienes raíces, incluyendo la disposición de seguro sobre títulos y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades de bienes raíces; servicios de agencias inmobiliarias; arrendamiento de bienes raíces; tasación y valoración de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces, a saber, alquiler de viviendas residenciales; provisión de información en el ámbito de bienes raíces mediante la vinculación del sitio web a otros sitios web que destaquen información inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria en la naturaleza de compra y venta de bienes raíces para terceros; servicios de garantía (plica) inmobiliaria; servicios de bienes raíces, a saber, gestión de propiedades de alquiler; provisión de anuncios de bienes raíces e información

inmobiliaria vía el internet; proporcionar de información en el ámbito de bienes raíces vía el internet; servicios de agencias inmobiliarias comerciales y residenciales; servicios de bienes raíces, a saber, proporcionar preguntas en línea para ayudar a usuarios a determinar los mejores vecindarios y comunidades adecuados a sus necesidades y preferencias individuales; ofrecer una base de datos de información sobre anuncios de bienes raíces residenciales en diferentes vecindarios y comunidades.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19, y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 8783-18
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVELAND CAVALIERS C Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento y educacionales en la naturaleza de programas de televisión y radio continuos en el campo del baloncesto y la representación de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y de televisión que destaquen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo del baloncesto; conducción y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos de entrenadores, clínicas y campamentos de equipo de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales por una mascota disfrazada o equipo de baile en los partidos y exposiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaque material multimedia no descargable en la naturaleza de los momentos culminantes de televisión, momentos culminantes de televisión interactiva, grabaciones de vídeo, grabaciones de flujo de vídeo, selecciones interactivas de momentos culminantes de vídeo, programas de radio, momentos culminantes de radio y grabaciones de audio en el campo del baloncesto; provisión de noticias e información de la naturaleza de estadísticas y curiosidades (trivia) en el campo del baloncesto; juegos en línea no descargables, a saber, juegos de computadora, videojuegos, juegos de vídeo interactivos, juegos de acción y habilidad, juegos de arcada, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de información trivia; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego de otros en línea a través de internet, todo en el ámbito del baloncesto; proporcionar una base de datos informática en línea en el ámbito del baloncesto.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de abril, 2018.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-002347
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AHORROMODA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios financieros; negocios monetarios; negocios comerciales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-048567
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

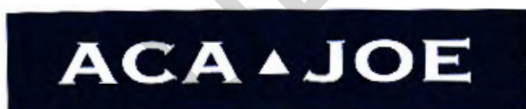
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACA JOE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEJÍA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 9721-2018
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL D EPROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de Origen: Honduras

- 5.3 Código País: HN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MES DEL HOGAR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-04-2018.

- 12/ Reservas: Se usará con la marca MENDELS HOME Y DISEÑO #140764.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

- 1/ Solicitud: 14806-2018
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DETODO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, S.A. DE C.V.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DT DETODO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Venta de mercadería en general.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-05-2018.

- 12/ Reservas: No se protege diseño y color que muestra la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

La Gaceta

1/ Solicitud: 8987-18
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOCUTA

YOCUTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Entrenamiento, a saber, realización de clases; seminarios y talleres en el ámbito de la nutrición y los alimentos, organización de cursos, seminarios, conferencias y exhibiciones culturales o educacionales; servicios en línea, a saber, entrenamiento, a saber, realización de clases, seminarios y talleres en el ámbito de la nutrición y los alimentos y organización de cursos, seminarios, conferencias y exhibiciones culturales o educacionales; publicación de publicaciones electrónicas en línea, edición y publicación de libros, panfletos, periódicos, películas y grabaciones; producción de videos y de grabaciones de sonidos para fines culturales o educacionales; educación con respecto a la nutrición, consistente de servicios de entretenimiento y educacionales en conexión con la nutrición y los alimentos, a saber, cursos de entrenamiento relacionado con la tecnología, la nutrición, la cocción y la restauración (catering) de los alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 15418-18
 2/ Fecha de presentación: 09/04/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CREATIVA

CREATIVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, café saborizado, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café; preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria (sustitutos del café); té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; azúcar; bizcochos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 7755-18
 2/ Fecha de presentación: 16-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.ar.l
 4.1/ Domicilio: 17, Boulevard Royal, L-2449, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL BOTÍN ZITRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Gris, Rojo, Dorado, Amarillo, Rojo, Blanco que se muestran en el ejemplar adjunto
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento; servicios de juegos en línea; organización de loterías; organización de competiciones; explotación de salas de juego; servicios de juegos de azar; servicios de casino; servicios de salones de bingo y casinos; servicios de informaciones en materia de entretenimiento y recreo, incluyendo un tablón de anuncios electrónico con información, noticias, consejos y estrategias sobre juegos electrónicos, informáticos y videojuegos; facilitación de instalaciones recreativas; servicios de alquiler de máquinas recreativas y de apuestas; organización de exposiciones y ferias con fines recreativos; organización, producción y presentación de torneos, competiciones, concursos, juegos y eventos; servicios de asesoramiento y asistencia y suministro de información relacionada con salas de azar y casinos
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/4/18
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13810-18
 2/ Fecha de presentación: 23-03-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN.
 4.1/ Domicilio: 12, COURS SABLON, 6300 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Organización y conducción de eventos relacionados con las instrucciones de conducción del vehículo y del uso de neumáticos; organización y realización de exhibiciones para demostrar la conducción de vehículos bajo diversas condiciones de conducción, de carretera y de neumáticos; organización y realización de carreras de vehículos; organización y realización de concursos en el ámbito de neumáticos de vehículos; servicios de formación técnica relacionados con el comercio de neumáticos; servicios de formación en el ámbito de la reparación y del reemplazo de neumáticos; servicios de entrenamiento en el uso de máquinas para montar, desmontar, reparar e inflar neumáticos; servicios de capacitación relacionados con la gestión de franquicias comerciales; educación; entrenamiento; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; información de entretenimiento y educación; servicios de emisión de boletos y de reserva para eventos; publicación de libros; organización de competiciones [educación o entretenimiento]; organización y dirección de conferencias, seminarios y coloquios; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de publicación (incluyendo servicios de publicación electrónica) para periódicos, revistas, libros, folletos, guías y mapas geográficos; organización y realización de talleres (capacitación); provisión de publicaciones descargables y/o no descargables; asistencia para facilitar la educación de adultos (provisión de capacitación); provisión de entrenamiento en los campos del tratamiento de materiales y en el ámbito de la fabricación aditiva; provisión de capacitación en la operación de máquinas para fabricación aditiva.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10720
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Calzada Vallejo No. 734, Colonia Coltongo, C.P. 02630, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXPECTATIVA HECHA REALIDAD

EXPECTATIVA HECHA REALIDAD

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el Reg. 109124 de la marca CHOKIS Y DISEÑO en clase 30
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; principalmente galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 24-04-2018.
 12/ Reservas:
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 18-9632
 2/ Fecha de presentación: 28-02-18
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. D C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CONQUISTA ES INEVITABLE

LA CONQUISTA ES INEVITABLE

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el Reg. 127641 de la marca MARIZELA en Clase 30
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados; azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; principalmente galletas, panqués, bollería, panes dulces.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.
 12/ Reservas:
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 19 J. y 4 J. 2018.

1/ Solicitud: 13808-18
 2/ Fecha de presentación: 23-03-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN.
 4.1/ Domicilio: 12, COURS SABLON, 6300 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Suministro de foros en línea; provisión de acceso a y de alquiler de tiempo de acceso a bases de datos en el ámbito de

la planificación de rutas, transporte y tráfico, viajes, turismo y gastronomía por transmisión electrónica; servicios de transmisión relativos a negocios y a la planificación de rutas
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 23-05-2018.
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005349
 [2] Fecha de presentación: 01/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTURY 21 REAL ESTATE LLC .
 [4.1] Domicilio: 175 PARK AVENUE, MADISON, NEW JERSEY 07940, Estados Unidos de la América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CENTURY 21

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; auntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de franquicia, a saber, provisión de información financiera y asesoramiento con respecto al establecimiento y/u operación de negocios de corretaje, de bienes raíces, servicios de bienes raíces, incluyendo la disposición de seguro sobre títulos y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades de bienes raíces; servicios de agencias inmobiliarias; arrendamiento de bienes raíces; tasación y valoración de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces, a saber, alquiler de viviendas residenciales; provisión de información en el ámbito de bienes raíces mediante la vinculación del sitio web a otros sitios web que destaquen información inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria en la naturaleza de compra y venta de bienes raíces para terceros; servicios de garantía (plica) inmobiliaria; servicios de bienes raíces, a saber, gestión de propiedades de alquiler; provisión de anuncios de bienes raíces e información inmobiliaria vía el internet; proporcionar de información en el ámbito de bienes raíces vía el internet; servicios de agencias inmobiliarias comerciales y residenciales; servicios de bienes raíces, a saber, proporcionar preguntas en línea para ayudar a usuarios a determinar los mejores vecindarios y comunidades adecuados a sus necesidades y preferencias individuales; ofrecer una base de datos de información sobre anuncios de bienes raíces residenciales en diferentes vecindarios y comunidades.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.
 [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-028580
 [2] Fecha de presentación: 30/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JET. COM, INC.
 [4.1] Domicilio: 221 RIVER STREET, HOBOKEN, NEW JERSEY 07030, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JET

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; alimento para bebés; pañales; pañales para bebés y pañales para adultos; pañales de natación para bebés; medicinas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; gel tópica de primeros auxilios; preparaciones para el tratamiento de la gripe; medicamento para el alivio de alergias; preparaciones auxiliares para el sueño; sprays nasales descongestionantes; lavado nasal y preparaciones nasales en spray; vitaminas; medicamento para el alivio de los senos nasales; analgésicos; tampones; toallas femeninas higiénicas; toallas sanitarias; jarabes para la tos; ungüentos para las hemorroides; estimulantes para el crecimiento capilar; desodorizantes para el ambiente; cápsulas y pastillas de dieta; fórmula para lactantes; pastillas para la tos; productos para el cuidado de bebés; productos para la alimentación de bebés; mezclas para bebidas de suplemento; preparaciones para el cese de fumar; soluciones para lentes de contacto; productos para el control de las plagas; herbicidas; repelentes de insectos; productos medicados para el cuidado de los pies; almohadillas adherentes para los callos de los pies; productos para el cuidado de la salud sexual
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.
 [11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2018

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,657

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-035260
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HOTEL PALMERAS
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO PESPIRE, CHOLUTECA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PESPIRE (AGUA) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fredy Yovani Flores Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica VIVE LO NATURAL que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 4 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-007801
 [2] Fecha de presentación: 16/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENVASADORA DE AGUA LOS OLIVOS
 [4.1] Domicilio: COL. SAN ISIDRO, CALLE PRINCIPAL ATRÁS DE LA GASOLINERA PUMA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS OLIVOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luz Marina Alméndarez Ramos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 4 y 19 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR FERNANDO CRUZ**, actuando en su condición de representante procesal del señor **REYNALDO BALTASAR VARGAS ZEPEDA**, mayor de edad, hondureño, labrador, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1987-00564, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio de terreno, ubicado en el caserío La Cayuya, aldea San Juan, municipio El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-34, extensión del predio **4 Has, 95 AS, 23.16 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO SANTA CATARINA DE LAS LAJAS, UNA PORCION Y SITIO SAN JERONIMO OTRA PORCION, AMBOS DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **calle pavimentada de por medio y Miguel Vivaz**; **al SUR**, con **Geovany Zepeda**; **al ESTE**, con **Wilfredo Torrez, Idelgar Zepeda**; y, **al OESTE**, con **Eustaquio Gúnera, Alberto Guillen**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más veinte años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 20 de marzo del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

3 M., 4 J. y 3 J. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.